EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

pregunta, y respecto a la segunda dice que está proyectada la construcción de algunos urinarios.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar y habiéndose celebrado las dos sesiones ordinarias como cumple acordadas.

S. E. acordó dar por terminada la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del presente año económico.

En su virtud, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando eran las veinte horas y quince minutos.

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico

Gladio M. Espinosa — L. Lemus

José Mata — Angel Rojas

Francisco Colás — M. Arcediano

Manuel Juan

Francisco Sánchez — M. Prado — Pedro Cardenas

Juan Manuel Sánchez — Joaquín Rico

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 1º de Enero. 1925.

Señores

Herguina (Pte.)
Muñoz.
Morote.
Mata.
Lemus.
Prado.
Sánchez.
Rojas.
Rico.
Juan.
Cárdenas.
Arcediano
S. Cantalejo
Colas.

En Ciudad Real a primero de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las doce y previa citación en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los señores Concejales D. Faustino Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Luis Lemus, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sánchez, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Arcediano, D. Francisco Sánchez Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y [illegible] que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Sr. Mendero por estar enfermo, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del dia

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que el objeto de la convocatoria, segun se ha anunciado en la citación, es proceder a la formación de la lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores.

Acto seguido y de su orden, se dió lectura del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y de los antecedentes suministrados por la Secretaria.

En su virtud, y habiendo unánime conformidad S. E. acordó formar la lista que aparece en el expediente respectivo, comprensiva de los veinticuatro señores Concejales de que se compone actualmente el Ayuntamiento, excepto D. Pedro Torres Gil que cesó en el cargo, y de los noventa y seis mayores contribuyentes con casa abierta, que pagan mayores cuotas de contribuciones directas; y que se exponga al público hasta el dia veinte del corriente mes, para que en este plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión. Firman S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de que certifico.

Francisco Herencia — Angel Rojas — Jo de Mata

Manuel Juan — M Prado — Arcediano

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Francisco Herrencia y Molino

Pedro Cordenas

Gonzalo Muñoz

Joaquín Rico

Juan Manuel Sanchez

José Alcázar

Francisco Colás

Sesión extraordinaria del 20 de Enero de 1925.

Señores
Herrencia (Presº)
Muñoz.
Morote
Mata
Espinosa
Zamer
Navarrete.
Prado.
Ybarrola.
Sanchez.
Arroyo.
Rojas.
Rico.
Gonzalez.
Juan.
Cárdenas
Archidona
S. Cantalejo
Colas.

En Ciudad-Real a veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y previa citación en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zamer, D. Joaquín Navarrete, D. Maximiliano Prado, D. Joaquín Ybarrola, D. Juan Manuel Sanchez, D. Antonio Arroyo, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Urbano Gonzalez, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Archidona, D. Francisco Sanchez Cantalejo y D. Francisco Colás, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herrencia y Molino que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Muñoz por estar enfermo, y los demás señores Concejales sin justificación.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que en estos momentos en

que todos los Municipios españoles [illegible] movimiento de afirmación regional [illegible] y de adhesión al Trono, respondiendo así [illegible] al requerimiento cuya Candela enarbola el Ayuntamiento de Madrid, estima que es un deber del de Ciudad Real adherirse a tan patriótica exteriorización de la opinión nacional.

Que en su virtud, ha convocado a esta sesión extraordinaria, para proponer a la Excma. Corporación, que si a bien lo tiene se sirva acordar:

Primero.- Nombrar Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Excmo. Ayuntamiento a S.S. M.M. los Reyes D. Alfonso XIII y Dª Victoria Eugenia.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento asista en Corporación el día próximo veintitres al homenaje que los Municipios españoles han de tributar al Monarca, con motivo de su fiesta onomástica.

Varios Señores Concejales expresaron su conformidad con las anteriores manifestaciones, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Alcalde y en su virtud nombrar a S.S. M.M. D. Alfonso XIII y Dª Victoria Eugenia, Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento, y que la Corporación Municipal concurra al homenaje que ha de rendirse en Madrid el día veintitres al augusto Soberano.

No habiendo otros asuntos en el orden del día y siendo las veinte horas y diez minuto el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firmaron S.S. S.S. la presente, conmigo el Secretario, de que certifico

José de Mata Juan Mata

José Mata

Manuel Juan

Juan Manuel Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Sesión extraordinaria del 11 de Febrero de 1925.

Señores
Herencia (Pte.)
Muñoz.
Mendiero.
Morote.
Mata.
Zemer.
Prado.
Ybarrola.
Sanchez.
Rojas.
Rico.
Juan.
Cárdenas.
Arbidoua.
S. Cantalejo.
Colas.

En Ciudad-Real a once de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos y previa citación en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los señores Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Joaquín Mendiero, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Luis Zemer, D. Maximiliano Prado, D. Joaquín Ybarrola, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Arbidoua, D. Francisco Sanchez Cantalejo y D. Francisco Colas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herencia y Molino que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta por lectura íntegra de las siguientes transferencias de créditos, que fueron aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión del día dieciocho de Noviembre último, y cuyo expediente ha estado expuesto al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo se haya formulado ninguna reclamación.

Transferencias de Créditos

Capítulo	Artículo	Transferencia de los Conceptos.	Pesetas	Cts
1º	1º	Jornales de personal de inspección y vigilancia de impuestos, derechos y tasas.	2500	"
1º	7º	Elecciones.	750	"
1º	8º	Gastos de adquisición de carbon, leña, etc. para la calefacción de dependencias municipales	500	"
3º	1º	Personal guardería.	1.000	"
3º	1º	Adquisición de tablillas y placas para la numeración de vehículos de todas clases.	150	"
3º	2º	Alumbrado de la ciudad y dependencias municipales	3.500	"
3º	3º	Gastos del servicio de limpieza tanto en personal como en material, incluso la adquisición de caballería, atalajes, etc.	1.000	"
3º	5º	Premio a los matadores de animales de cuchillo y recogida de perros sin bozal.	100	"
4º	2º	Material pedagógico y mobiliario moderno de las Escuelas Nacionales	1.000	"
4º	4º	Alquileres de edificios-Casa-habitación de los Maestros de las Escuelas Nacionales	2000	"
5º	1º	Haberes de los Inspectores municipales de Sanidad.	1.750	"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

5º	1º	Alcoaje, medicamentos, limpieza y demas necesario para la Casa de Socorro	1000	"
6º	2º	Entretenimiento de caminos	1.500	"
6º	5º	Reparaciones y demas obras que se realizan en el Matadero.	500	"
6º	7º	Materiales y jornales que se inviertan en la construccion de nuevas aceras.	3.500	"
6º	7º	Obras de adoquinado y empedrado.	8.250	"
6º	10º	Obras de reparacion de la Casa Consistorial	4.500	"
7º	3º	De la cuota que puede corresponder a este Municipio para los gastos del presupuesto carcelario.	6.500	"
9º	3º	Fiestas del arbol y de la Raza.	200	"
9º	4º	Pensiones.	3.500	"
9º	8º	Servicio sanitario	1.500	"
9º	8º	Servicios de desinfeccion, locales y equipos para prevenir las enfermedades transmisibles.	2.000	"
9º	8º	Construccion de Casas baratas y saneamiento de habitaciones y en general cuanto se relacione con el problema de la vivienda.	1.250	"
9º	8º	Cooperacion a la organizacion de Seguros sociales	4.500	"
9º	8º	De la asignacion para facilitar la gestion de las Juntas locales de emigracion, etc.	750	"
9º	8º	Preservacion de epidemias y contagios	800	"
9º	8º	Fol y extincion de las plagas del campo	300	"
9º	8º	Del sostenimiento de una Cantina Escolar	3.750	"
9º	8º	Para satisfacer a la Hacienda publica el 20 por ciento de Propios.	300	"
		Total =	58.850	"

Transferencia de Créditos

Capitulo	Articulo	Transferencia a los conceptos	Pesetas	Cts
1º	2º	Material de la Depositaria	1.150	"
1º	2º	Fol de la Oficina Recaudadora.	1.000	"
1º	2º	Fol " " id de Obras.	250	"
1º	2º	Suscripcion. Ordenanzas. Reglamentos y presupuestos	250	"
1º	3º	Suscripciones.	50	"
1º	5º	Conservacion y reparacion de efectos y enseres.	250	"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

1º	8º	Gastos de representación del Ayuntamiento	150 ″
1º	8º	Secretaría particular	300 ″
1º	10º	Empadronamientos	800 ″
2º	3º	Equipo y vestuario, empleados uniformados	1.500 ″
2º	4º	Seguros de incendios	100 ″
2º	5º	Adquisición y conservación del material de inmuebles.	2.200 ″
3º	1º	Alquiler de Casa que habitan los Guardias civiles que custodian el campo.	400 ″
3º	4º	Arbolado.	14.000 ″
3º	6º	Material de Mercados.	250 ″
3º	7º	Adquisición y reconposición del material de los Mataderos.	750 ″
3º	7º	Personal temporero del Matadero	900 ″
3º	9º	Aguas.	23.000 ″
4º	6º	Material de la Banda de música	750 ″
5º	1º	Medicinas, específicos a enfermos pobres.	2.000 ″
6º	4º	Alcantarillas.	250 ″
9º	3º	Fiestas Cívico-Religiosas	4.250 ″
9º	8º	Pago del servicio telefónico, y reparación de teléfonos, timbres, etc.	500 ″
9º	8º	Contribución de las fincas del Comun.	650 ″
9º	9º	Expropiaciones.	1.250 ″
9º	9º	Del 25 % de personas jurídicas.	300 ″
9º	10º	Pago de documentos, actas notariales, derechos de asistencia a subastas, derechos reales y anuncios en los periódico oficiales y locales.	1.050 ″
14	Varios	Imprevistos.	550 ″
		Total=	58.850 ″

Resumen

Importan las bajas por transferencia . . . 58.850
Id " altas " id 58.850

Igual

En su vista y por unanimidad.

S. E. acordó aprobar sin ninguna variación la referida transferencias de créditos.

Se dió cuenta del expediente sobre pensión a Doña Luisa Roldan Rodrigo, viuda del que fué Oficial 2º de Secretaria D. Eloy Bermejo Ortiz, y del acuerdo tomado por la Comisión permanente concediendo a aquella la pensión vitalicia de mil ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos anuales, que percibirá desde el día diecisiete de Noviembre último y se extinguirá solamente en el caso de que la interesada contraiga matrimonio.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el expediente de que se trata ha sido tramitado con todas las formalidades debidas, y S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión permanente.

Se dió cuenta del expediente promovido por virtud de instancia del Depositario de fondos de este Municipio D. Daniel Pintor Flores, en súplica de que se le autorice para cancelar, en cuanto a quinientos metros cuadrados de terreno que se propone cercar de la casa de su propiedad número dieciocho de la calle del Corazon de María, la hipoteca que sobre dicha finca tiene constituida a favor del Ayuntamiento para garantir las responsabilidades de su cargo; y cuya petición fué tomada en consideración por la Comisión permanente en sesión del dia dieciseis de Diciembre último.

Vistos los informes emitidos y habiendo conformidad S. E. acordó acceder a lo solicitado por Don Daniel Pintor Flores, y en su virtud, consentir la cancelación de la hipoteca que tiene constituida a favor de este Ayuntamiento sobre la casa número ocho de la calle del Corazon de María, solamente en cuanto a un trozo del huerto o solar a la espalda de la misma, en el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ángulo interior a la derecha entrando, que dará a la calle del Refugio por la que habrá de tener su entrada, de superficie de quinientos metros cuadrados, o sean, veintidós de fachada por otros veintidós de fondo aproximadamente, y como independiente del resto de la casa, habrá de lindar por la izquierda entrando por la calle del Refugio con otra casa de herederos de Valentín Naranjo y otros, dando el resto del huerto de donde se segrega y enfrente con casa de Don José Pérez Molina; y autorizar a los señores Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde, para que concurran al otorgamiento de la escritura correspondiente.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo acordado en sesión del veintisiete de Octubre último, en la instancia de D. Demetrio Ayala referente a la situación legal en que está prestando el servicio de alumbrado, y al impuesto sobre el carbon y precio del agua para la Fábrica de Electricidad, en cuyo dictamen se acuerda - Primero - Que se desestime la solicitud del Sr. Ayala en la parte relativa al suministro de agua a cincuenta céntimos metro cúbico, por oponerse al acuerdo del Ayuntamiento en la aprobación de sus presupuestos ordinarios, únicos que son los vigentes y cuyas tarifas no pueden contener excepción alguna para nadie ni para nadie; y que no se devuelva la cantidad alguna cobrada por este concepto. - Segundo. - Dejar al fallo del Ayuntamiento la resolución de la reclamación en lo referente al impuesto por tonelada de carbon, pues si bien la Comisión estima que la cláusula catorce del contrato debe interpretarse con el criterio restrictivo expuesto precedentemente, no se siente fortalecida

de un criterio técnico que le permita acompañar en materia dudosa.- Tercera.- Contestar de acuerdo con el informe del Sr. Secretario, a la pregunta formulada por el Sr. Colás, respecto a la situación legal en que la Fábrica se encuentra con este Ayuntamiento.

El Sr. Colás, en nombre de la Comisión, defiende el dictamen explicando los fundamentos y razones que en el mismo se aducen, para que sirvan de orientación al Ayuntamiento.

El Sr. Rojas dice que como el contrato no se renueva anualmente, opina que no se pueden variar las condiciones.

El Sr. Mencheró manifiesta que en vista de las dudas expuestas por la Comisión, desea ilustrarse del asunto antes de votar, y para ello ruega al Sr. Alcalde que exponga su competente opinión.

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que tramitado debidamente los asuntos e informados por los técnicos, su misión no es dar opiniones, sino dirigir las discusiones y después votar con arreglo a su conciencia.

Después de lo consignado y a propuesta del Sr. Muñoz, S. E. acordó que el asunto quede sobre la mesa hasta la primera sesión que se celebre.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de los pliegos de condiciones facultativas y económica del nuevo concurso para contratar el servicio de alumbrado público de la población, formuladas por la Comisión de Hacienda y funcionarios técnicos municipales en cumplimiento de lo acordado en sesión del veintisiete de Octubre último, y a los que la Comisión permanente prestó su conformidad en la del veintidós de Diciembre siguiente.

El Sr. Presidente dió algunas explicaciones sobre las condiciones mas principales, deduciendo la conveniencia

de que si se hace la adjudicación el Ayuntamiento quedará mas garantido que con el primero concurso celebrado.

Sin discusión y estando todos conformes S. E. acordó aprobar en todas sus partes los referidos pliegos de condiciones facultativas y económicas; que se dé la publicidad prevenida a los acuerdos recaidos para que durante el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones; que el concurso se celebre con toda las formalidades en el Estatuto Municipal y Reglamento de contratación de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; que las proposiciones puedan presentarse en Secretaria hasta el dia catorce de Abril próximo, durante las horas de diez a doce de todos los hábiles y en la forma prevenida; que el acto de apertura de pliegos tenga lugar en esta Casa Consistorial el dia quince del mismo mes a las once; y que se publiquen los oportunos anuncios con un extracto de los pliegos de condiciones, en el sitio de costumbre, periódicos diarios no oficiales de la localidad, Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid

Visto los oficios del Sr. Administrador de Rentas públicas de la provincia, interesando se le manifieste los nombres de los cuatro individuos de este Ayuntamiento que segun previene el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco, hayan sido designados como Vocales de la Comisión de Evaluación de esta capital.

S. E. acordó nombrar a los señores concejales D. José Mata, D. Juan Manuel Sanchez, D. Manuel Juan y D. Pedro Cárdenas, para Vocales de la Comisión de Evaluación; y que se comuniquen estos nombramientos al Sr. Administrador de Rentas públicas.

Se dió cuenta de una proposición del Concejal-Delegado de Obras Sr. Juan, para que se acuerde instalar una fuente en el Centro del Parque de Jaxet, conforme al proyecto y presupuesto que a la misma acompaña, formulado por la casa Juan Ruiz de Luna, de Valencia, cuyo importe de tres mil setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos se satisfará en tres plazos, uno de mil pesetas en quince de Abril, otro de mil en quince de Junio y otro de mil setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos en quince de Agosto del año actual empleándose en su ejecución los obreros municipales.

El Arquitecto informa que la construcción de la fuente que se proyecta, es de gran necesidad para la ornamentación del Parque de Jaxet; el Interventor que el abono del gasto habrá de disponerse con cargo al Capítulo III, Artículo 4º del presupuesto; y el Oficial del Negociado de Urbana, que la mejora es conveniente y hasta necesaria, no solo para la ornamentación de dicho Parque, sino también para recreo del público.

El Sr. Presidente expone, que entre las instalaciones que hay de completar la hermosa obra del Parque de Jaxet, se considera como preferente la construcción de la artística fuente de que se trata, para cuyo pago se dan facilidades por la casa autora del proyecto, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la anterior proposición, y que la obra se ejecute por administración.

Seguidamente y habiendo conformidad

S. E. acordó que las sesiones ordinarias del actual segundo cuatrimestre del corriente año económico se celebren en los días veintiuno, veintidós y veintitrés del presente mes de Febrero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

El Sr. Colás recuerda que en sesión del veintiuno de Octubre último se tomó en consideración una proposición que presentó para que se dirigiera a la Diputación Provincial la Casa de los Viveros, mediante el compromiso por ésta de construir e instalar un Sanatorio provincial, acordándose también que por el Sr. Alcalde y el exponente se hicieran las gestiones necesarias para conseguir lo propuesto; añade que la indicada finalidad ha parecido excelente, pero su realización muy costosa, por lo que se considera más factible la instalación de un Colegio de Sordomudos o de alguna otra instalación análoga, y en atención a lo expuesto, termina proponiendo al Ayuntamiento que acuerde ofrecer gratuitamente a la Excma. Diputación provincial la mencionada Casa de los Viveros, para que la destine a un establecimiento de carácter benéfico.

Sin discusión y previa declaración de urgencia.

S. E. acordó aprobar la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Beneficencia y Sanidad.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Archidona ruega que se abra el paseo de Ronda, desde la puerta de Alarcos a la del Pretil, ya que se está adoquinando la carretera de circunvalación en dicho trayecto.

El Sr. Presidente contesta que toma en consideración el ruego y que el proyecto está formado, restando solo conocer la resolución que ha de darse al acordado.

El Sr. Juan interesa que se continúe la obra de adoquinado en las calles del Mercado, Feria y General Aguilera.

El Sr. Presidente contesta que se hará según informe el Arquitecto y de acuerdo con el contratista, y teniendo en cuenta la del alcantarillado.

El Sr. Colás, como Presidente del Comité ejecutivo para la erección del Monumento a Cervantes, dá cuenta del estado en que se encuentra el asunto, manifestando que el escultor ha terminado el trabajo, por lo que ruega al Sr. Alcalde ordene el pago de las mil pesetas con que el Ayuntamiento tiene acordado contribuir.

El Sr. Presidente promete que el ruego será atendido.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

José Mata

Pedro Cardenal

Manuel Juán

Francisco Hauteloy

Joaquín Navarro

Juan Manuel Sanchez

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Don. José Alcázar y Oliver, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital

Certifico: Que la primera sesión ordinaria de la segunda reunión cuatrimestral, a que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento pleno para el día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales que componen la Corporación,

Señores
Herencia (Presidente)
Muñoz.
Prado.
Guerrola.
Rico.
Juan.
Cárdenas

por lo que el Sr. Alcalde dispuso se hiciera una nueva convocatoria para el día de mañana, conforme a lo prevenido en el Estatuto Municipal.

Y para que conste, pongo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Ciudad-Real a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º

José Alcázar

Segunda reunión cuatrimestral
Sesión ordinaria del 26 de Febrero de 1925.

Señores
Herencia (Presidente)
Muñoz.
Morote.
Mata.
Espinosa.
Zemmer.
Prado.
Sánchez.
Rico.
Juan.
Cárdenas.
Arteaga.
S. Cantalejo
Colás.
Sra. Viuda de R. Andrade.
Sr. Rojas.

En Ciudad-Real a veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar, en segunda convocatoria, la primera sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente año económico, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenida, los señores Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, D. Eladio Espinosa, D. Luis Zemmer, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sánchez, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan, D. Pedro Cárdenas, D. Manuel Arteaga, D. Francisco Sánchez Cantalejo y D. Francisco Colás,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Herrera Molino que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Mendoza por estar enfermo y las demas señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Entran en el salon y ocupan sitio en estrados las Srtas. Cristina Forija Lloreute y Matilde Rodriguez Andrade Peris

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, que dice así: "Como consecuencia de su oficio de fecha diecisiés del actual, en el dia de ayer acordé el nombramiento de Concejales de ese Ayuntamiento de las Srtas. Cristina Forija Lloreute y Matilde Andrade, vecinas de esta capital y en las vacantes producidas por renuncia de los Concejales D. Pedro Torres Gil y D. Luis Ballester Serrano. = Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y el de esa Corporación, esperando que en la sesión que ha de tener lugar en próximo Jueves 26, sean aquellas posesionadas debidamente en sus cargos y efectos consiguientes = Dios guarde a V.S. muchos años. = Ciudad-Real 21 de Febrero de 1925 = El Gobernador interino = Firmado = Mariano Martinez = = Rubricado = Sr. Alcalde de esta capital."

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que en virtud del oficio que acaba de leerse, recibe a las nuevas Concejales y les entrega las insignias del cargo en señal de posesión.

Seguidamente manifiesta, que el Ayuntamiento de Ciudad-Real debe congratularse de ser el primero de la provincia en que tiene efectividad el derecho concedido a la mujer por el Estatuto Municipal de ser Concejal, como así mismo de que fuera acertada tal

representación hayan sido designadas dos personas de notable conocido y de personalidad en la provincia, de las que es de esperar una cooperación provechosa para el bien de la población; y felicitando a las señoritas Forija y Rodriguez Quadrade y felicitando al Gobernador civil por el acierto que ha tenido en los nombramientos.

La Srta Forija expone que cuando el Gobernador le comunicó su propósito de nombrarla Concejal, le preguntó que finalidad perseguía, y al contestar dicha autoridad que el bien del pueblo, ella se prestó a aceptar el nombramiento; que por tanto, ya que le interesa la intervención de la mujer en la administración de los pueblos, procurará con voluntad y dirección ayudar a los Concejales en la labor que han de realizar en favor del progreso de la ciudad, para lo cual espera que la inicien en los asuntos que se han de resolver; y concluye correspondiendo al saludo que les ha dirigido el Sr. Alcalde e interesando en sus buenos deseos para el desempeño del cargo que se le ha encomendado.

Orden del Dia

Se dió lectura del expediente relativo a las cuentas de las obras realizadas en la Ermita de Nuestra Sra. de Alarcos el año mil novecientos veintitres, cuyo importe total asciende a tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, en el que aparece una instancia del maestro albañil ejecutor de las mismas José Diaz Portillo, exponiendo que ha recibido a cuenta mil pesetas del Ayuntamiento y dos mil del Obispado-Priorato y solicitando que se le abonen las novecientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, que le quedan por cobrar.

Visto los informes favorables del Arquitecto, Inter-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

rentos y Negociado de Hacienda, y explicada por el Sr. Alcalde-Presidente la génesis del asunto.

S. E. acordó que se abonen a José Díaz Portillo las expresadas novecientas cuarenta y seis pesetas veintiocho céntimos con cargo al Capítulo VI, Artículo 1º del vigente presupuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que de todos es sabido el estado en que se halla el antiguo edificio destinado a Cárcel, que a más de carecer de las condiciones de capacidad, higiene y seguridad que requieren esta clase de establecimientos, hoy realmente amenaza ruina; que los anteriores ayuntamientos y el actual se han ocupado del asunto, porque han comprendido que no puede demorarse por más tiempo la construcción de una nueva Cárcel, como se demuestra con la proposición que el diputado presentó en Junio de mil novecientos veintitres, y la que también presentaron los señores Martín y Cruz en Octubre del mismo año, aprobadas ambas por el Ayuntamiento.

Continua refiriendo las gestiones por él realizadas con el apoyo del General Aguilera, por cuya intervención se logró que viniese un Arquitecto del Ministerio, el que visitó la Cárcel apreciando sus pésimas condiciones, y seguidamente los diferentes terrenos ofrecidos, todos los cuales le han agradado excepto el situado frente al Matadero por su proximidad al Parque de Pastet: y de la conversación que sostuvo con dicho funcionario dedujo, que como el Estado no puede atender de momento a la construcción de todas las Cárceles que son precisas, se van construyendo aquellas para las que se hacen mayores ofrecimientos.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Por lo expuesto, Secretaría propone al Ayuntamiento que acuerde, Primero.- Ofrecer al Estado los terrenos necesarios para la construcción de la nueva Cárcel.- Segundo.- El edificio propiedad de este Ayuntamiento en que actualmente está instalada, y Tercero.- Gestionar de la Excma. Diputación provincial que ratifique el ofrecimiento que tiene hecho de subvencionar la obra con cien mil pesetas.

Sin discusión y estando todos conformes.

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposición.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, fundada en la importancia y gran conveniencia que reviste para la población la variación del trazado de la línea ferrea directa de Madrid a esta capital, y en las favorables circunstancias en que hoy se encuentra el asunto cuando ha sido establecido el nuevo Régimen ferroviario

S. E. acordó insistir en la petición que se tiene formulada a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante para que lleve a efecto la mencionada variación, e interesar de la Cámara de Comercio e industria de la provincia que apoye esta demanda.

(Entra en sesión el Sr. Rojas)

El Sr. Alcalde-Presidente hace referencia de las gestiones que los Ayuntamientos de esta capital y Miguelturra llevaron a cabo para ceder al Estado la carretera que los une, sin que se consiguiera tal propósito; y llama la atención de la Corporación sobre el pésimo estado en que se encuentra dicha vía de comunicación por carecer los Ayuntamientos de los medios necesarios para atender a su conservación. Añade que en vista de las múltiples quejas recibidas de los que tienen que transitar por

dicha carretera, se ha asesorado convenientemente del asunto, para darle la solución que es de desear, y después ello termina proponiendo que se acuerde: Primero- Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia que ceda gratuitamente la grava sobrante del adoquinado de la carretera de circunvalación que está ejecutando, para invertirla en la de esta Capital a Miguelturra, y Segundo.- Dirigirse al Ayuntamiento de dicha villa interesándole que conjuntamente con el de esta Capital acuerde acogerse al caso 2º del Real Decreto de tres del corriente mes.

Y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó aprobar la proposición anterior

El Sr. Alcalde-Presidente dice que si los Sres. Concejales lo estiman conveniente, puede acordarse dar la sesión por terminada, dejando para las sucesivas los demas asuntos que figuran en la citación

Y estando conformes

S. E. así lo acordó.

En su vista y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

José Mata

Manuel Juan

Pedro Cardenas

Natalio R. Andrade

Adolfo M. Espinosa

Francisco Colón

Francisco Montalvo

Juan Manuel Sanchez

Cristino Cano

José Alcázar

Sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1925.

Señores.

Heremia Pro.
Muñoz.
Morote.
Mata.
Sta. Forija.
" R. Andrade
Sr. Zeuner.
Prado
Sanchez.
Rojas
Rico.
Juan.
S. Cantalejo

En Ciudad Real a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente año económico, los Señores Concejales D. Gonzalo Muñoz, D. Guillermo Morote, D. José Mata, Sta Cristina Forija, Sta. Matilde Rodríguez Andrade, D. Luis Zeuner, D. Maximiliano Prado, D. Juan Manuel Sanchez, D. Angel Rojas, D. Joaquín Rico, D. Manuel Juan y D. Francisco Sanchez Cantalejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Heremia y Molino que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Sr. Mendoza por estar enfermo, y los demas Señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente que dice así:= "El Alcalde que suscribe propone a la Excma. Corporación que habiéndose adquirido las plantas que se expresan en la adjunta relación, con destino a los paseos y jardines de esta ciudad, apruebe el pago de su importe que se abonará en distintas pesetas con arreglo al concierto celebrado con la casa abastecedora.= De su proposición nada hace constar toda vez que el vecindario clama constantemente por el embe-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

decimiento de la capital y porque sean hermoseados los jardines y paseos que se destinan al público."

El Sr. Arquitecto municipal informa que las plantas recibidas y colocadas en el parque de Gasset, son las siguientes: rosales bajos, ciento veinticuatro; rosales altos, sesenta; plantas forradas, treinta; arbustos de flor, doscientos cuarenta y cuatro; arbustos de hoja perenne, ciento setenta y dos; rosales trepadores, trescientos; ligustros de tierra, cincuenta; otros ligustros, cincuenta; jazmines, trescientos; tulipanes, doscientos; gladiola, cuatrocientas; coníferas variadas, veinte; palmeras, cuatro; ligustrum, treinta; ligustrum para cordon, dos mil novecientos cuarenta y siete; plantas trivaceas, cuatrocientas; acacia triacantos, doscientas.

El Interventor informa que para el abono de las plantas relacionadas existe consignación en presupuesto en el Capítulo III, Artículo 4º; y la Comisión permanente está facultada para disponer su abono, siempre que no rebase los límites establecidos en el artículo 164 del Estatuto Municipal. (Cinco mil pesetas)

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que las plantas comprendidas en la relación, se han adquirido mediante dos pedidos y que los pagos de su importe puede acordarse que se hagan con cargo al próximo presupuesto ordinario.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó que el importe de las plantas de referencia, se abone en distintas fechas y con cargo al próximo presupuesto ordinario.

Se dió cuenta de una proposición del Concejal Delegado de Beneficencia y Sanidad Sr. Colás, para que se acuerde anunciar un concurso entre todos los farmacéuticos y oficinas de farmacia de esta capital, para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

sociedad de particulares o de establecimientos benéficos debidamente autorizados, para que hagan pliego en baja de la tarifa oficial actualmente vigente, al objeto de otorgar el suministro de medicamentos para las familias pobres, a aquellos o aquellas que en mejores condiciones los ofrezcan al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que no hallándose presente el Sr. Colás, debe llamar la atención del Ayuntamiento sobre el espíritu de la proposición, que es, evitar el caso anómalo que se está dando de que el Ayuntamiento pague los medicamentos para los pobres a precio superior del que hoy tienen para el público en general; y como los farmacéuticos han ofrecido bajar las tarifas actuales opina puede acordarse que, a base de la proposición, la Comisión permanente, en unión del Sr. Colás, practique cuantas gestiones crea oportunas sobre el asunto, y en su caso formule las condiciones para el concurso, celebre éste y de su resultado dé cuenta al pleno del Ayuntamiento para que resuelva sobre la adjudicación.

El Sr. Rojas interesa que se adopten las prevenciones necesarias para el caso de que los farmacéuticos no lleguen de acuerdo para tomar parte en el concurso, y opina que deben hacerse gestiones cerca de la Diputación provincial por si pudiera prestar el servicio con su farmacia.

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó aprobar la anterior proposición del señor Concejal Delegado de Beneficencia y Sanidad; y autorizar a la Comisión permanente para que en unión de éste practique las gestiones que estime pertinentes sobre el asunto, y para que, en su caso, formule las

condiciones del concurso y lo celebre, dando cuenta de lo resultado al Ayuntamiento pleno para que resuelva sobre la adjudicación.

Se dió cuenta del Reglamento de Sanidad municipal de once del corriente mes, y

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió lectura de una diligencia puesta en el expediente relativo a la lista de electores para Compromisario del año actual, en la que se hace constar que durante el plazo legal de su exposición al público no se ha presentado contra la misma ninguna reclamación, y

S. E. acordó declarar definitiva la referida lista de electores para compromisario.

El Sr. Presidente dice, que subsistiendo las mismas causas que motivaron el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del veintiocho de Octubre último, de que el Sr. Secretario no diese cuenta de la Memoria que ha de presentar cumpliendo un precepto del Reglamento de empleados, estima procedente se acuerde que dé conocimiento de dicha Memoria en una de las sesiones del tercer cuatrimestre, y

S. E. así lo acordó.

Seguidamente y habiendo unanimidad conformidad

S. E. acordó que las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre del corriente año económico, se celebren en los días tres, cuatro, cinco y seis de Junio próximo.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Arcidiano ruega que se ordene la instalación de alumbrado en la calle recientemente abierta en la del Olivo.

El Sr. Presidente toma en consideración el ruego.

La Sta. Forja dice que el Estatuto Municipal en su artículo 214, mantiene las obligaciones de los Ayun-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

tamiento en materia de enseñanza, y por ello al propio tiempo para descargar al Sr. Alcalde de sus múltiples ocupaciones, interesa que se nombre una Comisión de Enseñanza para que atienda tan importante servicio.

El Sr. Presidente dice que no obstante existir organismos encargados de velar por la enseñanza y de haberse ocupado el Sr. Rojas de tan importante cuestión como es la de la asistencia obligatoria a las Escuelas, se procurará complacer a la Srta. Rojas nombrando la Comisión que interesa.

No habiendo ninguno otro asunto de que tratar y celebrada que han sido las dos sesiones ordinarias como mínimo acordadas.

S. E. acordó dar por terminada la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre del presente año económico.

En su virtud, y siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, apoderándose la presente que firman S. S. S. S. conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

José Mata

Manuel Juan

Juan Manuel Sandoval

Matilde R. Andrade

José Alcazar

Sesión extraordinaria del día 4 de Marzo de 1925.

Señores.

Díaz Escribano (Gobernador civil)
Muñoz.
Mendiero.
Espinosa
Sánchez.
Srta. Forija.
Gonzalez.
S. Cantalejo.
Srta R. Andrade.
Villar.
Escrig.
Prado.
Capilla.
Faite.
Rodriguez.
Barrena.
S. Migallon.
Hernandez.
L. Monesillo.
Alba.
Garcia.
Bellon.
Romero.
Gutierrez.

En Ciudad-Real a cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las once horas y quince minutos y previas las citaciones legales, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde accidental de orden del Sr. Gobernador civil, los señores Concejales Don Gonzalo Muñoz, D. Joaquín Mendiero, D. Eladio Espinosa, D. Juan Manuel Sánchez, Srta. Cristina Forija, D. Urbano Gonzalez, D. Francisco Sánchez Cantalejo y Srta. Matilde Rodriguez Andrade, y los señores D. Federico Villar, D. Salvador Escrig, D. Antonio Prado, D. Maximiliano Capilla, D. Joaquín Faite, D. Luciano Rodriguez, D. Cipriano Barrena, D. Miguel Sánchez Migallon, D. Gregorio Hernández, D. Natividad Leon Monesillo, D. Luis Alba, D. Felipe Garcia Luquita, D. Anastasio Bellon, D. Agustín Romero Sánchez y D. Antonio Gutierrez, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Jacobo Diaz Escribano, que declaró abierta la sesión con los presentes.

No asistió el concejal D. Joaquín Guerrola, sin justificación.

Acto seguido y de su orden, se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, que dice así:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado admitir la dimisión que del cargo de Concejales de ese Ayuntamiento, me tienen presentadas, a los Sres. D. Francisco Herencia y Molinillo, D. José Mata Diaz, D. Manuel Juan Lopez, D. Angel Rojas Moreno, D. Manuel Arcidiano Zaragoza, D. Guillermo Morote Garcia, D. Luis Zamora Fresno, D. Maximiliano Prado Alba,

D. Joaquín Rico Lozano, D. Antonio Cañizo Herrero, D. Francisco Colás Ruiz de la Fuente, D. Joaquín Navarrete Perez, D. Rodrigo Medina Sánchez, D. Antonio Hernández Sánchez y D. Pedro Cárdenas Chacón, y nombrar para sustituirlos a los Señores D. Federico Villar, D. Salvador Ezcrig, D. Antonio Prado Cejuela, D. Maximiliano Castilla, D. Joaquín Saiz, D. Graciano Rodríguez, D. Cipriano Barrera, D. Miguel L. Migallon, D. Gregorio Hernández, D. Natividad Lebrón Monerello, D. Luis Alba, D. Felipe García Enguita, D. Anastasio Bellon, D. Agustín Romero Sánchez y D. Antonio Gutierrez.= Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y consiguientes efecto.= Dios guarde a V. muchos años= Ciudad Real 4 de Marzo de 1925.»

El Sr. Gobernador-Presidente manifiesta, que en virtud y cumplimiento del acuerdo tomado, recibe y da posesión de sus cargos a los nuevos Concejales; dirige a éstos frases de gratitud por el concurso que le prestaran para la defensa de los intereses de la ciudad; y después de interesarles que en unión de sus compañeros procuren realizar una labor administrativa que redunde en beneficio del pueblo, al cual se deben, respondiendo con ello a las dotes y mérito de que están adornados y que no relaciona por ser de todos conocidas. Termina enviándoles un saludo de despedida y deseándole el mayor acierto en el desempeño de su misión.

El Sr. Muñoz, en nombre de sus compañeros, agradece al Sr. Gobernador las frases que les ha dirigido y dice que todos procurarán corresponder a la confianza que en ellos ha depositado, poniendo sus voluntades al servicio y defensa de los intereses generales de la población.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos, para despedir al Sr. Gobernador civil.

Reanudada bajo la presidencia del Primer Teniente de alcalde D. Fonzalo Muñoz, por este se manifestó que estaba en el caso de designar personas para los cargos que han quedado vacantes por virtud de las dimisiones que han sido aceptadas.

Acto seguido y de su orden se procedió a la elección de Alcalde, que se verificó en la forma prevenida en el artículo ciento diecinueve del Estatuto Municipal, por medio de papeletas que los señores Concejales, llamados por orden de edad, fueron depositando en la urna destinada al efecto, y terminada la votación el Sr. Presidente fué sacando de ella las veintitres papeletas una a una y leyendo en alta voz su contenido, resultando veintidos con el nombre de D. Fonzalo Muñoz Ruiz y una en blanco.

Y habiendo tenido mayoría absoluta de votos, quedó proclamado Alcalde y posesionado del cargo el mencionado Sr. D. Fonzalo Muñoz Ruiz.

Producida por consecuencia de este nombramiento la vacante de Primer Teniente de Alcalde y existiendo las de Segundo, Cuarto y Quinto Tenientes de Alcalde, se pasó a elegir estos cargos en la forma establecida en el artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, dando la votación el resultado siguiente: D. Joaquín Menchero Olarte, diecisiete votos; D. Federico Villar Berruejo, dieciseis; D. Salvador Escrig Bort, quince; y D. Antonio Prado Tejada, catorce.

En su vista, y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noventa y siete del Estatuto, el señor Presidente proclamó Primero, Segundo, Cuarto y Quinto Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los señores Menchero, Villar, Escrig y Prado, los cuales ocuparon sus puestos y recibieron del Sr. Alcalde las insignias oficiales de posesión.

Y originada con motivo de la anterior elección la

vacante de Tercer Teniente de Alcalde, que ostentaba el Sr. Mendez, se procedió a elegir en la misma forma anteriormente indicada, resultando veintidos papeletas con el nombre de D. Francisco Sanchez-Cantalejo e Ybarrola y una en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Tercer Teniente de Alcalde al Sr. Sanchez-Cantalejo, que recibió las insignias y ocupó su puesto en señal de posesión.

Por consecuencia de lo consignado el Excmo. Ayuntamiento pleno, quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente = Don. Posualo Muñoz Ruiz.
Primer Teniente de Alcalde = " Joaquin Mendez Olarte.
Segundo id " id = " Federico Villar Bermejo.
Tercer id " id = " Francisco Sanchez-Cantalejo Ybarrola.
Cuarto id " id = " Salvador Lucio Bort.
Quinto id " id = " Antonio Prado Cejuela.
Concejal primero = " Eladio Espinosa López.
Id segundo = " Joaquin Ybarrola Izquierdo.
Id tercero = " Fraciano Rodriguez Fernandez.
Id cuarto = " Juan Manuel Sanchez.
Id quinto = Srta Cristina Jorija Llorente.
Id sexto = Don Maximiliano Capilla Alcázar.
Id septimo = " Felipe Garcia Luquita.
Id octavo = " Antonio Gutierrez Casanova.
Id noveno = " Urbano Posualo Camacho.
Id décimo = " Agustin Romero-Sanchez.
Id undécimo = " Joaquin Saiz Veloso.
Id duodécimo = " Luis Alba Montero.
Id décimo tercero = " Cipriano Barrena Miguel
Id décimo cuarto = " Gregorio Hernandez de la Herrera.
Id décimo quinto = " Anastasio Bellon Garcia.
Id décimo sexto = " Natividad Leon Manzanillo.
Id décimo séptimo = " Miguel Sanchez Migallon
Id décimo octavo = Srta. Matilde Rodriguez-Andrade Peres.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Y la Comisión municipal permanente de este modo
Alcalde-Presidente = Don Gonzalo Muñoz Ruiz.
Primer Teniente = " Joaquín Mendiero Olarte.
Segundo id = " Federico Villar Berruezo.
Tercer id = " Francisco Sánchez-Cantalejo Ybarrola.
Cuarto id = " Salvador Ezcrig Bort.
Quinto id = " Antonio Prado Ojeda.

A continuación y también en la forma establecida en el artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, se verificó la elección de sustitutos de los Tenientes de Alcalde Primero, Segundo, Tercero y Quinto, que dió el resultado siguiente; Don. Joaquín Saiz Velasco, diecisiete votos; D. Joaquín Ybarrola Izquierdo, catorce; D. Miguel Sánchez Migallón, trece; y D. Luis Alba Montero, doce.

En su vista, el Sr. Presidente proclamó al Sr. Saiz, sustituto del Primer Teniente de Alcalde, al Sr. Ybarrola del Segundo; al Sr. Sánchez Migallón, del Tercero; y al Sr. Alba, del Quinto.

El Sr. Alcalde Presidente espuso, que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento veinte y ocho del Estatuto, hacía delegación de funciones gerencias en los señores Tenientes de Alcalde, para que cada uno las ejerciera en sus respectivos distritos.

Seguidamente mostró su reconocimiento a sus compañeros de Corporación por la distinción que le habían dispensado eligiéndole para el honroso cargo de Alcalde, en el cual quedaba a la disposición y esperaba la ayuda de todos para cuanto redundase en beneficio de Ciudad-Real; y terminó proponiendo que, en atención a lo avanzado de la hora y a tener que emplearse bastante tiempo para elegir comisiones, nombrar delegados, etc. se acordase suspender la Sesión para continuarla a las diecinueve.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

y estando todos conformes
S. E. así lo acordó.
En su virtud, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.

Joaquín Mencheros — Federico Villar — Antonio Prado

Matilde R. Andrade — Maximiliano Capilla — Federico Villar y Romero

Anastasio Bello — Salvador Esteban González — Joaquín Faite

Francisco Sanchez Cantalejo — Miguel Fernández Gallardo

Eladio M. Espinosa — Graciano Rodriguez

Joaquín Abarrola — Natividad León

Cristina Zorita — Luis Alba — José Alvarez

Antonio Gutierrez — Felipe Gabela

Continuacion

En Ciudad-Real á cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las diez nueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para continuar celebrando la sesión suspendida á las doce horas cuarenta y cinco minutos de este dia, los señores Concejales Don Joaquin Mencheros, D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Salvador Esteban, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Joaquin Abarrola, D. Graciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, Srta. Cristina Zorita, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Izquierdo, D. Antonio Gutierrez, D. Urbano Gonzalez, D. Agustin Romero, D. Joaquin Faite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Gregorio Hernandez, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Mar-

Mencheros
Villar.
Cantalejo
Esteban.
Prado.
Espinosa.
Abarrola.
Rodriguez.
Sanchez.
Srta. Zorita.
Sr. Capilla.
Garcia Izquierdo.
Gutierrez.
Gonzalez.
Romero.
Faite
Alba.
Barrena.
Hernandez
Bellon.
L. Monedero
L. Migallon
Srta. R. Andrade.

illo, D. Miguel Sauber Migallon y Sta Matilde [illegible] drigues Andrade, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz Ruiz, que declaró reanudada y abierta la sesión, conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que antes de continuar tratando los asuntos propios de esta sesión, estima conveniente y se considera obligado a exponer las causas de la última modificación que se ha operado en la Corporación municipal, para justificar los hechos y deshacer equívocos si los hubiere.

Dice que, sin incurrir en paradoja, de tanta emoción como le embarga, está sereno al dirigirse al pueblo de Ciudad-Real desde la presidencia de su Ayuntamiento, y siente sobre sí el peso de las responsabilidades del cargo, no porque las circunstancias sean críticas ni graves, sino porque revisten cierta anormalidad y porque son muy importantes algunos de los problemas que hay planteados para la ciudad; que por esto, ha meditado mucho antes de aceptar la honrosa misión que por nombramiento ministerial se le ha encomendado, decidiéndose por la afirmativa ante el cariño que siente por esta población hospitalaria, que si no es su tierra natal la considera como su patria chica, porque en ella tiene hace años constituido su hogar, han nacido sus hijos, y esto le obliga a poner al servicio con el mayor entusiasmo toda su buena voluntad.

Continúa manifestando, que la vida de la anterior Corporación se caracterizó por el más afectuoso compañerismo y completa cordialidad, no hubo deslealtades ni discordias, y la identificación existió entre todos mientras ejercieron sus funciones, como bien lo demuestra el hecho de que al renunciar la Alcaldía el Sr. Herencia,

todos dimitieron por compañerismo
guidamente hacer constar, porque
es muy interesante este extremo y debemos que
resplandezca la verdad, que la dimisión del
Sr. Herencia no ha sido motivada por dis
crepancia en el asunto abastecimiento de
aguas, puesto que en las reuniones extraoficiales celebradas para tratar del mismo, todos los concejales exteriorizaron igual celo y noble emulación en la defensa de los intereses del Municipio y el mismo deseo de llegar a una solución ventajosa para Ciudad Real: por lo tanto no radican en el asunto aguas las causas de dicha renuncia, pues si así fuese no estaría aquí ninguno de los concejales del actual Ayuntamiento, porque éste tremola la misma bandera que el saliente; y añade, que la causa real y efectiva de la dimisión del Sr. Herencia, ha sido rozamientos que desde hace tiempo se han venido sucediendo hasta crear últimamente una situación de incompatibilidad insostenible entre dicho señor y la autoridad superior gubernativa.

Para después a exponer las razones de su actuación diciendo que agravada la crisis municipal, fué requerido por el Sr. Gobernador civil para solucionar el conflicto, y previa conferencia con su antecesor y amigo Sr. Herencia, en la que éste le dió su beneplácito y le ofreció todo género de facilidades, se dispuesto a aceptar la Alcaldía por estimar que en tales circunstancias no podía negarse a servir los intereses del pueblo, y porque el Sr. Gobernador además de prometerle que no resolvería en el asunto y expediente de aguas, y que dejaría en completa libertad de acción al Ayunta

cuento para que lo solicione sin apremios y como crea le convenga al bien de la ciudad, le ha dado garantías plenas y apoyo incondicional para que con independencia desempeñe su misión.

Y termina diciendo que confiado en tales promesas actuará al frente de la Corporación, pues si le faltaran obraría con arreglo a su conciencia, y asegurando a los concejales y al vecindario, que charlará en conjunto con la oposición en cuantos asuntos haya que tratar y resolver, y que el bastón de borlas que le ha puesto en sus manos se convertiría en lanza para defender al pueblo de quienes intentasen atentar contra sus sagrados intereses.

Después de lo consignado el Sr. Alcalde-Presidente expone que en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Municipal, y disposiciones complementarias posteriores, procede en esta sesión elegir las Comisiones que el Ayuntamiento determine, que si parece bien a los señores Concejales pueden ser tres, Hacienda, Policía Urbana y Personal, nombrar las representaciones cuya designación está encomendada a la Corporación y las delegaciones especiales para que está facultado el dicente por razón de su cargo.

Y habiendo unánime conformidad, se procedió a elegir por el procedimiento establecido en el artículo ciento veinte del Estatuto, las Comisiones mencionadas, dando el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda.= Sres. Hernandez, Saito y Cabilla, por quince votos.

Comisión de Policía Urbana.= Sres. Mendoza, Heredia y García Izquierdo, por quince votos.

Comisión de Personal.= Sres. Espinosa, Alba y Rodríguez, por quince votos.

Acto seguido y por el mismo procedimiento fueron elegidos:

Vocales de la Comisión de Evaluación, Sres. Barcena, Villar e Ybarrola, por quince votos.

Perna para Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza, Sres. Espinosa, Escrig y Villar por quince, catorce y trece votos respectivamente.

Vocal de la Junta local de Primera Enseñanza, Sr. Saito, por veintitres votos.

Presidente de la Junta Pericial, Sr. Prado, por veintitres votos

Presidente de la Junta de Solares, Sr. Sancho Migallon, por veintitres votos.

Administrador del Santuario de Alarcos, Sr. León Monesillo, por veintitres votos.

Concejal Delegado para subastas, Sr. Villar, por veintitres votos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente hizo los siguientes nombramientos de Concejales-Delegados:

De Festejos, Sr. Mendigero.

Del Matadero Sr. Sanchez Cantalejo.

Del Cementerio, Sr. Bellon.

De Beneficencia, Sr. Hernández.

De Sanidad, Sr. Leon Monesillo.

De Policia rural, Sr. Sanchez.

Vistos los artículos ciento veintidos, ciento veinticinco y ciento veintisiete del Estatuto Municipal, y a propuesta del Sr. Presidente.

S. E. acordó por unanimidad ratificar los acuerdo de primero de Abril y veintisiete de Febrero último, y en su virtud, que en la tercera reunión cuatrimestral ordinaria del corriente año económico se celebren dos sesiones como mínimo y diez como máximo en los dias tres, cuatro, cinco y seis de Junio próximo, y hora de las diez de la

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Seguidamente el Sr. Alcalde, en uso de la facultad que le está conferida por el último párrafo del citado artículo ciento veintidós del Estatuto, levanta todos los martes a las dieciocho horas y treinta minutos y los lunes cuando éstos sean festivos, para que la Comisión municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias.

Con lo que, y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman la presente S.S.S. conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

José Arias

Hermitorio Coronilla

J. Mendoza

José Saiz

Federico Villoslada Serrano

Antonio Prado

Anastasio Bilbao

Eladio de Lequerica

Francisco Hontalejo

Miguel Sanz Pastrigallo

J. Cristina Borja

Graciano Rodríguez

A. Romero

Antonio Fernández

Felipe García

Natividad León

Luis Bello

Joaquín Narvona

Narvona

Juan Manuel Sánchez

Matilde R. Andrade

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 28 [illegible] 1925.

En Ciudad-Real a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, y previa citación en legal forma se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los señores Concejales D. Joaquín Menchero, D. Federico Villar, D. Francisco Sánchez-Cantalejo, D. Salvador Ezeiza, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Joaquín Ybarrola, D. Faciano Rodríguez, Srta. Cristina Forja, D. Maximiliano Castilla, D. Felipe García Luquita, D. Antonio Gutiérrez, D. Agustín Romero, D. Joaquín Saiz, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Gregorio Hernández, D. Anastasio Bellón, D. Natividad Lepe Monedero, D. Miguel Sánchez-Migallón y Srta. Matilde Rodríguez Andrade, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fausto Muñoz Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores

Muñoz (Pres.)
Menchero.
Villar.
S. Cantalejo
Ezeiza.
Prado.
Espinosa
Ybarrola
Rodríguez
Srta. Forja.
Castilla.
Sra. Luquita.
Gutiérrez.
Romero.
Saiz.
Alba.
Barrena.
Hernández
Bellón
S. Monedero.
S. Migallón.
Srta. R. Andrade

No asistieron los Sres. Sánchez y Fausto sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta de un acuerdo tomado por la Comisión permanente en veintiocho de Febrero próximo pasado referente a la venta a Francisco García Fausto, en sesenta y una pesetas cuarenta céntimos de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en la aldea de las Casas, y vistos los antecedentes del asunto e informes emitidos.

El E. acordó aprobar lo propuesto por la Comisión

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

permanente, y en su virtud, atenerse a lo acordado en sesión del veintiuno de Marzo de mil novecientos [illegible] con la modificación de fijar en ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos el precio de venta del referido solar sobrante de la vía pública, que según tasación del Sr. Arquitecto municipal, es el que tiene en la actualidad.

Se dió cuenta del expediente promovido por virtud de instancia de D. Demetrio Ayala referente a la situación legal en que presta el servicio de alumbrado y al arbitrio sobre el carbón y precio del agua para la fábrica de luz, cuyo asunto se acordó quedase sobre la mesa en la sesión del día once de Febrero último.

El Sr. Hernández manifiesta que la Comisión de Hacienda está actualmente integrada por personas distintas a las que anteriormente la formaban, por lo que, salvando los debidos respetos, propone se acuerde que el asunto pase de nuevo a informe de dicha Comisión, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del diecisiete del actual en el expediente sobre adquisición de material para el servicio de incendios, que dice así: Primero.- Recibir definitivamente el material objeto del concurso, y de suministrado, fuera del mismo, por orden del Sr. Alcalde. Segundo.- Abonar a la casa adjudicataria M. Arrieta, de Pamplona, el último plazo de cuatro mil ciento veinte pesetas cincuenta céntimos, veinte por ciento restante del importe del contrato, y mil setecientas cuarenta pesetas treinta céntimos, importe del material suministrado fuera de concurso. Tercero.- Devolver a la mencionada casa la fianza de dos mil ochenta pesetas veinticinco céntimos que tiene constituída en la Caja municipal, y Cuarto.- Que este acuerdo se someta a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

En su vista y estando conformes
S. E. acordó sancionar en su totalidad lo propuesto
acuerdo de la Comisión permanente.
Se dió cuenta, por virtud de lo acordado por la
Comisión permanente en sesión del día diecisie-
te del mes actual, del expediente sobre obras de
reparación en el Cementerio de esta capital.
El Sr. Saiz estima que el proyecto debe ampliarse
a otras obras que también son necesarias.
El Sr. Hernandez dice, que como las obras que comprende
el proyecto de que se trata son de urgente realización, con-
sidera preferible que se formule otro proyecto para las de-
más a que hace referencia el Sr. Saiz, con el fin de que
aquellas no sufran demora alguna.
Los Sres. Villar y Romero opinan que las obras deben
ejecutarse por administración, por no llegar el presupues-
to a cinco mil pesetas y ser inaplazable la reconstruc-
ción de las paredes para alejar la posibilidad de
irreverencias o profanaciones en dichos santos lugares.
El Sr. Sanchez Migallon considera esencial que la obra
se ejecute urgentemente, y por consiguiente inútil cuanto
se discuta sobre cuestiones de detalle; y el Sr. Espinosa sus-
tenta el mismo criterio, si bien entiende que ha de tenerse
en cuenta los recursos que haya en presupuesto para
llevarla a cabo.
El Sr. Bellon dice, que la obra será bien ejecutada, lo
mismo por administración que por subasta, pues como
Delegado del Cementerio ejercerá sobre la misma una estre-
cha vigilancia.
Despues de lo consignado y por unanimidad
S. E. acordó aprobar el referido proyecto de obras; y que
estas se ejecuten inmediatamente y por administra-
ción, con cargo a la consignación que existe en el vigente
presupuesto y a la que habrá de hacerse en el ejercicio próximo

Se dió cuenta del acuerdo tomado en sesión del día veinticuatro del mes actual por la Comisión municipal permanente en el expediente sobre obras de captación de aguas en el Valle de los Molinos, que dice así: "La Comisión permanente acordó tomar en consideración el proyecto de obras de referencia, y proponer al pleno del Ayuntamiento que acuerde aprobarlo, que declare la excepción de subasta para las mencionadas obras y que éstas se ejecuten por administración y con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto y a la que en su consecuencia habrá de hacerse en el del próximo año económico."

Leídos que fueron la memoria y presupuesto, como asimismo los informes emitidos en el expediente por los que se acredita la reconocida urgencia de la obra que no dá lugar a los trámites de subasta, y vistos los artículos ciento cuenta y cuatro y ciento sesenta y cinco en relación con el ciento cincuenta y tres número cuarto del Estatuto Municipal.

S. E. acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta de la Comisión permanente, y en su virtud aprobar el referido proyecto de obras de captación de aguas en el Valle de los Molinos; declarar la excepción de subasta para las expresadas obras, y que éstas se ejecuten por administración y con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto y a la que habrá de hacerse en el del próximo año económico.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Ruiz Sánchez, contratista de las obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, en súplica de que el Sr. Arquitecto municipal haga la liquidación de dicho edifi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

no, para no resultar perjudicada ninguna de las partes contratantes, segun el artículo treinta y ocho de las condiciones que han servido de base para la ejecución de dichas obras.

El Arquitecto informa, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones, se ha procedido a la medición de las obras, resultando lo siguiente:

Dos clases de aumentos de obras hay que considerar: 1º.- Los que han supuesto modificaciones en la obra contratada, las cuales fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y fueron; dar mas anchura a las cuadras, colocar rejas en planta baja, y poner tapajuntas en los cercos de los huecos, que importaron y fueron aprobados el importe del contratista 2.117-00 pesetas, y 2º.- Los aumentos producidos al realizar las obras debido a las unidades del presupuesto, que son a los que se refiere el artículo 38, estos aumentos importan la cantidad de 5.068-98 pesetas, que deducido el 2,68 por ciento de la rebaja de la subasta, quedan en 4.933-14 pesetas. Estos aumentos se han producido por exceso de la cimentación, construcción del muro que forma la medianería izquierda, que en el proyecto está lindando con el garage de Obras públicas y la cuadra que se prolongó en todo el fondo, en vez de como figura en el proyecto.

En resumen el coste total de las obras asciende en total a las siguientes cantidades:

Presupuesto de contrata con la rebaja de subasta — 47.998-00
Aumentos de obra acordados — — — — 2.117-00
Aumentos de obra segun el artículo 38 — — — 4.933-14
Total = 55.048-14

Se acompaña liquidación de los segundos aumentos de obra y en cuanto a los primeros ya figuran en las comunica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

cienes del presente expediente.

La liquidación de aumentos de obra que acompaña el profundo: los acordados por el Ayuntamiento que importan, dos mil ciento diecisiete pesetas; y los producidos en que el artículo 38 del pliego de condiciones, que ascienden a cinco mil sesenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos.

El Interventor emite el informe siguiente:

"De antecedentes oficiales obrantes en la Intervención de mi cargo, resulta que las cantidades presupuestadas para pago de las obras de nueva construcción de un edificio para Cuartel de la Guardia Civil destinado a la custodia del campo, ascienden en total a la cantidad de treinta mil pesetas, de las cuales se han satisfecho hasta hoy al contratista D. José Ruiz la cantidad de veintisiete mil pesetas, quedando por tanto pendiente de pago la cantidad de tres mil pesetas.

Considera el informante que de aceptarse por el Ayuntamiento pleno los aumentos de obra a que hace referencia el Sr. Arquitecto, habría necesidad de tenerlos en cuenta al formar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos veintiocho-veintinueve y presupuestar la cantidad de veintitres mil sesenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos para completo pago de esta obra.

Y el Oficial del Negociado de Urbana informa:

"1º.- Que en su opinión los aumentos de obra determinados en el número segundo del informe del Arquitecto, deberán realizarse previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, y

2º.- Que una vez ejecutados, estima que conforme a lo dispuesto en el núm.º 9º del artº 153 del Estatuto Municipal, compete al Ayuntamiento pleno el reconocimiento y aprobación en su caso de los mencionados aumentos de obra, sin cuya sanción no tendrían eficacia legal alguna ni podría abonarse su importe al contratista."

El Sr. Romero expone su disconformidad con la colocación de tapajuntas, por constarle que el pavimento de obra ha sido un recurso del contratista.

El Sr. Ezcrig dice que como el asunto es desconocido para la mayoría de los concejales, por el poco tiempo que pertenecen a la Corporación, y como estima que no es de carácter urgente, propone se acuerde que quede sobre la mesa para estudio y mejor resolución. Y estando conformes.

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de un acta de recepción definitiva de las obras del Grupo escolar "Cruz Prado", suscrita por el Arquitecto municipal y por el contratista D. Justo Barrera Arias, que dice así: "En Ciudad-Real a veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, reunidos D. José Arias y Rodrigues-Barba, Arquitecto Municipal y D. Justo Barrera contratista de las obras, se ha procedido a un reconocimiento de las mismas y encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en el pliego de condiciones y órdenes posteriores, se ha procedido a la recepción definitiva, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis, de lo cual se levanta la presente acta, firmando los concurrentes."

Y acto seguido se dió cuenta de un certificado del mencionado funcionario, que dice así: "Certifico: Que realizadas en el Grupo Escolar de D. José Cruz, situado en la plaza de San Antón, las obras de reparación que se indicaban en mi informe del diez del pasado mes, puede proceder se a la recepción definitiva del mismo, formalizarse en las debidas condiciones, procediendo devolver la fianza depositada al mismo contratista D. Justo Barrera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis del pliego de condiciones."

El Sr. Ezcrig pregunta si el contratista ha construido las atarjeas para el desagüe del edificio; contestando

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

el Sr. Presidente que, según le ha sido manifestado el Arquitecto, han sido construidas.

En su virtud y visto el artículo cuarenta y seis del pliego de condiciones facultativas,

S. E. acordó recibir definitivamente las expresadas obras de construcción del Grupo escolar "Cruz Prado" y que se devuelva al contratista de las mismas D. Justo Barrera Arias la fianza de doce mil cincuenta pesetas que en garantía del cumplimiento del contrato, tiene depositada en la Caja Municipal.

Se dió cuenta de un acta de recepción definitiva de las obras del Grupo escolar "Pérez Molina," suscrita por el Arquitecto municipal y el contratista D. Justo Barrera Arias, que dice así: "En Ciudad-Real a diecisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco, reunidos D. José Arias y Rodríguez-Barba, Arquitecto municipal, y D. Justo Barrera, contratista de las obras, se ha procedido a un reconocimiento de las mismas y encontrándose en condiciones, con arreglo al pliego de subasta y órdenes posteriores, se ha procedido a la recepción definitiva, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, de lo cual se levanta la presente acta, firmando los concurrentes."

Y acto seguido se dió también cuenta de un certificado del mencionado funcionario, que dice: "Certifico: Que realizadas en el Grupo escolar de D. Miguel Pérez Molina, de la Plaza de Hernan Perez del Pulgar, las obras de reparación que se indicaban en mi informe del diez del pasado mes, puede procederse a la recepción definitiva del mismo, por encontrarse en las debidas condiciones, procediendo devolver al Sr. Contratista la fianza depositada, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones."

En su virtud, y visto el artículo cuarenta y uno del

pliego de condiciones facultativas.

S. E. acordó recibir definitivamente las expresadas obras de construcción del Grupo escolar "Pérez Molina" y que se devuelva al contratista de las mismas D. Justo Barrera Arias, la fianza de siete mil doscientas treinta y seis pesetas que en garantía del cumplimiento del contrato, tiene depositada en la Caja municipal.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero último, por el que se crea en cada Municipio una Junta de Beneficencia encargada de las obras de carácter benéfico y social unas necesarias para aliviar la indigencia y combatir los vicios y enfermedades que de ella nacen, le está en el caso de proceder al nombramiento de Vocales de dicho organismo, para cuyos cargos propone a la Sta. Cristina Zorija y a D. Pregorio Hernández, de cuya ilustración y actividad es de esperar confiadamente una gestión beneficiosa para el fin propuesto.

Y habiendo mandado conformidad

S. E. acordó elegir a la Sta. Cristina Zorija Llorente y a D. Pregorio Hernández de la Herrera, para Vocales de la Junta de Beneficencia de este Municipio.

La Sta. Zorija anuncia la presentación de varias proposiciones concernientes a asunto de importancia; y el Sr. Alcalde manifiesta que con gusto acordará que se dé cuenta de ellas al Ayuntamiento.

No figurando más asuntos en el orden del día y siendo las diez nueve cincuenta y cinco, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Joaquín Sánchez — Antonio Pinto

Federico Illescas — Secretario Habilitado

Pedro Jiménez — José Jaén

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Matilde R- Andrade
Natividad León
Graciano Rodríguez
Elacio Espinosa
Luis Alba
Antonio Gutierrez
Trigueros Cejudo
R Romero
Maximiliano Bellón
José Alcázar
D Casimiro Cejudo
Joaquín Fajardo
Felipe García
R Romero

Tercera reunión cuatrimestral

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1925.

Señores
Muñoz (Presidente)
Villar.
S. Cantalejo.
Escrig
Prado.
Espinosa
Rodríguez.
Sta. Teresa
Capilla.
Fajardo Enguita
Gutierrez
Romero
Fajardo
Alba
Barrena.
Hernandez.
Bellon.
Leon Moreno.
Sanchez Migallon.

En Ciudad-Real a tres de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año económico, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales Don. Federico Villar, D. Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Salvador Escrig, D. Antonio Prado, D. Elacio Espinosa, D. Graciano Rodriguez, Sta. Cristina Teresa, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe García Enguita, D. Antonio Gutierrez, D. Agustín Romero, D. Joaquín Fajardo, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Preporio Hernandez, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Moreno y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fausto Muñoz Ruiz que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX del Estatuto Municipal

No asistieron los demas Señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una instancia de D. Enrique Arche Prado solicitando el abono de los haberes correspondientes a los meses de Julio y Agosto y a los cuatro primeros dias de Septiembre de mil novecientos veintinueve, del sueldo de setecientas cincuenta pesetas asignado al cargo de Veterinario suplente de este Municipio que desempeñó durante dicho tiempo, y cuyos haberes dejó de percibir por no ser incluido en nómina.

Y visto el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del cinco de Mayo último, por el que se tomó en consideración la expresada peticion.

S. E. acordó reconocer a favor de D. Enrique Arche Prado el crédito de ciento treinta y una pesetas cincuenta céntimos a que ascienden los haberes de referencia, y que se incluya en el próximo presupuesto ordinario, para su abono al interesado.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del veinticuatro de Marzo último, nombrando a D. Francisco Colas y Ruiz de la Sierra, con caracter interino y hasta que el cargo se provea en propiedad, Médico titular Inspector municipal de Sanidad adscrito a la Casa de Socorro y con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales asignado a dicho cargo en el presupuesto vigente, y

S. E. acordó aprobar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Ruiz de Leon Garcia, en súplica de que se acuerde que la fuente de

Servicio abierta por el Ayuntamiento en el solar de su propiedad sito en la calle del Prado y en la parte que linda con su casa, desaparecerá y por tanto la servidumbre de paso que se crea con dicha apertura, el día que el solicitante adquiera el solar sobrante de la vía pública que existe frente a su indicada casa, para alinearse con los edificios colindantes; también se dio cuenta de los informes emitidos en el asunto; y asimismo del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del treinta y uno de Marzo último, estimando infundada e improcedente la referida petición, y en su virtud, proponiendo al pleno del Ayuntamiento que la desestime.

La Sra. Forja expone su opinión favorable a la solicitud y por tanto en contra del acuerdo de la Comisión permanente, porque según los antecedentes que se le han facilitado por el Sr. Alcalde de León, en el expediente sobre licencia para construir el edificio del Casino de Ciudad Real, quedó ya fijada la alineación a que en su día habían de atenerse el Obispado y el solicitante y lo que habían de pagar por apropiación del terreno que hoy es sobrante de la vía pública, y porque estima que si el Ayuntamiento no declara que la puerta ha sido abierta con carácter provisional, esta apertura causaría un estado de derecho que impediría para el porvenir la debida alineación con evidente perjuicio para el ornato de la ciudad.

El Sr. Gutiérrez opina, que la puerta de que se trata no implica obstáculo para una futura alineación, pues si algún día se enajenase el terreno, podría a su vez acordarse quitar dicho hueco, por ser el edificio propiedad del Municipio.

El Sr. Ezcurra dice que si la Sra. Forja se hubiera fijado bien en el contenido de la instancia en buen criterio le

hubiera hecho comprender que la pretensión del Sr. Ruiz de León, es a todas luces infundada e improcedente.

El Sr. Romero estima que con la apertura del hueco de puerta, puede crearse un derecho que imposibilite la alineación para el porvenir.

El Sr. Capilla dice que si la puerta se hubiera abierto en pared medianera, sería fundada la oposición del copropietario, puesto que sin su consentimiento no hubiera podido verificarse la apertura.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que el Ayuntamiento ha de concretarse a resolver la cuestión que el Sr. Ruiz de León plantea en su instancia, y advierte que éste no solicita que se le venda el terreno, sino que reclama por si alguna vez le conviene adquirirlo para sacar la fachada de su casa. Entiende que hacer el Ayuntamiento una declaración en el sentido que se pretende, sería hipotecar su libertad con merma de los derechos e intereses que le están confiados, y con motivo de una petición infundada toda vez que el Ayuntamiento ha ejecutado un acto perfectamente lícito al construir la puerta en edificio propio y en terreno de la vía pública.

Después de lo consignado y de orden del Sr. Presidente, se procedió a la votación del asunto y efectuada,

S. E. acordó aprobar la propuesta de la Comisión municipal permanente, y en su virtud denegar por infundada e improcedente la petición de D. José Ruiz de León y García, por dieciseis votos de los Sres. Villar, Sánchez-Cantalejo, Estrig, Prado, Espinosa, Rodríguez, Capilla, García Luquita, Gutiérrez, Saito, Barrena, Hernández, Bellón, León Moreno, Sánchez-Migallón, y Presidente, contra tres de la Excma. Tenencia y Sres. Romero y Alba.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del treinta y uno de Marzo último, de-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

siguiendo al Concejal D. Francisco Sánchez-Cantalejo Ibarrola para que desempeñe el cargo de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, y para que supla a este en caso de ausencia o enfermedad a D. Joaquín Saiz Velasco, y S. E. acordó prestarle su sanción.

(Sale de sesión el Sr. Prado.)

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del expediente promovido por virtud de instancia de D. Fernando Vázquez Ubeda, en representación de Dª. Josefa Otermin, Viuda de Cerrero, exponiendo que su representada es dueña de un terreno, cuyo plano acompaña, de cuarenta y nueve mil ochocientos doce metros cuadrados de extensión, sito en esta capital y lindante con la carretera de circunvalación y calles de Calatrava, Cañas y Toledo, el cual se propone cuajar en pequeñas parcelas y a precios económicos para facilitar la construcción de viviendas, y solicitando del Ayuntamiento que acuerde: - Primero. Aprobar la división parcelaria del mencionado terreno, como se aparece en el plano y sometida a su urbanización. Segundo. - La apertura de las cuatro calles señaladas con las letras A. B. C. D., para lo que cede gratuitamente en propiedad al Municipio los cinco mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados necesarios, a cambio de que éste lleve a efecto la urbanización relativa a su cumplimiento y alumbrado. Tercero. - Que cuantas licencias se concedan para edificar en dicho terreno, sean con sujeción a la alineación, situación y demás detalles que en el plano se determinan; y Cuarto. - Que con objeto de estimular la construcción de edificios, se hagan a los propietarios cuantas concesiones y beneficios sean posibles.

La Comisión permanente, en sesión del veintiséis de Mayo próximo pasado, acordó tomar en consideración

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

la referida instancia y que el acuerdo se lleve a conocimiento y resolución del Ayuntamiento Pleno.
En su vista, sin discusión y por unanimidad se acordó:
Primero: Aprobar la división parcelaria a que se refiere el correspondiente extremo de la solicitud, con la modificación de que las calles tengan doce metros de anchura, en armonía con lo establecido en el Estatuto Municipal y Reglamento de obras, servicios y bienes municipales.
Segundo.- Aceptar la cesión ofrecida al Municipio, en propiedad, gratuitamente y con destino a la vía pública del terreno para las proyectadas calles A.B.C.D.; pero con la extensión necesaria para que las cuatro tengan en toda su longitud doce metros de anchura. Que el Ayuntamiento, a cambio de esta cesión, ejecute por su cuenta el empedrado de dichas calles e instale en ellas el alumbrado público, a medida que se vayan construyendo casas y las consignaciones en presupuesto lo permitan.
Tercero.- Que cuantas licencias se concedan para edificar en dicho terreno, se ajusten a la situación y alineación que resulten en el croquis modificado para que las calles tengan doce metros de anchura.
Cuarto.- Que el Ayuntamiento procure que a la referida zona se extiendan los servicios de agua y alcantarillado, a medida que las construcciones y los habitantes en ellas lo vayan demandando, y
Quinto.- Que se notifique este acuerdo al interesado D. Fernando Vazquez Ubeda, para que, con exhibición del poder que acredite la representación que ostenta, preste su conformidad a lo acordado.
Se dió cuenta de un escrito del Sr. Teniente Coronel primer Jefe accidental del Primer Regimiento de Artillería Pesada interesando se acuerde con otros particulares, la concesión en usufructo de una parcela de terreno frente a

la puerta del Cuartel, con destino a jardín para el mismo, que construirá por su cuenta dicho Cuerpo.

El Sr. Hernández opina que puede accederse a lo solicitado, pero con la condición de que no se cierre con valla la parcela de terreno que se pretende, porque no puede menoscabarse nada al domicilio y tránsito público.

El Sr. Espinosa cree que las vallas en los jardines no tienen otro objeto que impedir que en ellos se causen destrozos.

El Sr. Presidente dice que cuando la extensión de terreno lo permite, es corriente hacer a las guarniciones esta clase de concesiones; pero esto no obstante, puede acordarse dejar el asunto sobre la mesa para estudio de los tres Concejales, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta por lectura íntegra, de las transferencias de crédito que fueron aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión del día veintiocho de Abril último, y cuyo expediente ha estado expuesto al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo se haya formulado ninguna reclamación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que estando para agotarse la consignación del Capítulo 3º, Artículo 9º "Abastecimiento de aguas" por las obras que se están realizando en el Valle de los Molinos, y siendo preciso dentro del ejercicio actual atender gastos urgentes y necesarios relacionados con dicho Servicio, cuyos gastos rebasarán la cantidad de cinco mil pesetas, propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada por la Comisión permanente en la citada sesión de veintiocho de Abril último, propone al Ayuntamiento que acuerde que las transferencias de créditos de que se ha dado cuenta, se amplíen a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Capítulo	Artículo	Transferencia de los conceptos	Pesetas	Cts
1º	8º	Para adquisición de carbón, leña etc. con destino a las dependencias municipales	500	"
1º	8º	Para la Secretaría particular del Sr. Alcalde	500	"
2º	5º	Para adquisición y conservación del material de inmuebles	1.000	"
3º	1º	Para personal de la guardería rural	750	"
9º	8º	Para satisfacer el 1'20 % sobre fianzas	2.500	"
9º	8º	Para satisfacer la contribución de utilidades	2.000	"
		Total cantidad a transferir	7.250	"

Transferencia al concepto

3º	9º	Para jornales y materiales del abastecimiento de aguas	7.250

En su virtud, y habiendo unanimidad conformidad, S. E. acordó aprobar las referidas transferencias de crédito y la ampliación propuesta por el Sr. Alcalde, ascendente en total lo mismo en alta que en baja, a diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas; y que la ampliación se haga saber al público, por anuncio que se fijará en el sitio de costumbre para que durante el término de ocho días puedan presentar reclamaciones.

Visto un escrito del Secretario de la Junta de Casas Baratas de esta capital, interesando que se eleve al Sr. Gobernador civil la propuesta de un Concejal para que sea nombrado Vocal de la mencionada Junta en la vacante producida por el cese de D. Manuel Juan López, en el caducado cargo, S. E. acordó designar al Concejal D. Agustín Romero Sánchez, para Vocal de la Junta de Casas baratas de esta capital, y que se eleve la propuesta para su nombramiento al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Presidente dice que en atención a lo avanzado de la hora y a los señores Concejales lo estiman pertinente, dar esta sesión por terminada, dejando para las sucesivas los demás asuntos que figuran en la convocatoria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Y estando conformes
S. E. así lo acordó.
En su vista, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos,
el Sr. Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de
todo lo cual certifico.

Anastasio Bellón Luis Alla

Francisco Sanchez Pantaleón

Natividad Leon

Graciano Rodriguez

Antonio Pacheco

Eladio A. Espinosa

Agustín Romero

Federico Villar

Arturo Prado

José Alcázar

Felipe García

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1925.

Señores

Muñoz (Pte)
Villar
S. Cantalejo
Escrig
Prado
Espinosa
Rodriguez
Sanchez
Srta. Forja
Garcia Luquita
Pacheco
Romero
Saiz
Barrena
Hernandez
Bellon
Leon Moncada
S. Migallon

En Ciudad Real a cuatro de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año económico, los señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Salvador Escrig, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Graciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, Srta. Cristina Forja, D. Felipe Garcia Luquita, D. Antonio Pacheco, D. Agustín Romero, D. Joaquín Saiz, D. Cipriano Barrena, D. Gregorio Hernández, D. Anastasio Bellón, D. Natividad Leon Moncada y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz Ruiz, declaró el Ayuntamiento pleno constituido en [illegible] y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Sr. Romero por estar enfermo y los demas Señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal sobre el estado del Grupo escolar de la Poblachuela, de los acuerdos tomados en su virtud, por la Comisión permanente en las sesiones del cinco y doce de Mayo próximo pasado, para que se requiera al contratista de la obra D. José Serrano Agudo para que sin demora, por su cuenta y bajo la dirección del Sr. Arquitecto, ejecutase las reparaciones expresadas en dicho informe y fijando el plazo de un mes para que diese principio a la ejecución de las mismas; y de un escrito del mencionado contratista en súplica de que, teniendo en cuenta su precaria situación económica, se le releve de la realización de las referidas obras de reparación, poniéndose a la disposición del Ayuntamiento para cuanto se refiera a su trabajo personal.

El Sr. Ezcrig opina que antes de adoptar una resolución sobre el asunto procede indagar si existe alguna persona que venga obligada a prestar ayuda al contratista, para que ejecute las citadas obras de reparación.

El Sr. Hernández propone que se acuerde dejar el asunto sobre la mesa para el fin indicado por el Sr. Ezcrig, y

S. E. así lo acordó.

El Sr. Romero dice que según rumores que han llegado a su conocimiento, el Auxiliar del Arquitecto giraba frecuente

visitas de inspección a las obras de que se trata, y llegó el momento en que se le ordenó que no fuera mas a inspeccionarlas porque el sitio estaba lejos.

En vista de esta manifestación y por unanimidad S. E. acordó que se proceda inmediatamente al esclarecimiento de los hechos, y en su caso, exigir las responsabilidades a que haya lugar; y nombrar una Comisión integrada por los Sres. Ezcrig, Soto, Hernández, Capilla y Romero, para que practique la oportuna información.

El Sr. Hernández, como Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que entre los asuntos del orden del día figura el informe de dicha Comisión en la instancia de D. Demetrio Ayala relativa al servicio público y exención de arbitrios; pero como el asunto es importante y por causas circunstanciales la Comisión no ha podido ultimar el estudio que requiere, propone se acuerde que el asunto quede pendiente hasta que se redacte el referido dictamen.

El Sr. Ezcrig estima que puesto que en el expediente obra un informe de la anterior Comisión de Hacienda, podría resolverse el asunto para no demorarlo mas.

El Sr. Gutierrez sostiene el mismo criterio.

El Sr. Presidente dice que no vé inconveniente en que se acuerde lo propuesto por el Sr. Hernández, porque realmente la tregua ha de ser breve, toda vez que el Ayuntamiento ha de reunirse muy pronto para conocer del presupuesto ordinario para el año próximo.

Y habiendo conformidad

S. E. acordó dejar el asunto sobre la mesa, hasta que la Comisión de Hacienda redacte su dictamen.

Se dió cuenta del resultado del nuevo concurso celebrado para contratar el servicio de alumbrado público a la población, en cuya acta notarial levantada el día quince de Abril último, fijado para la apertura de plie-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

gos, se hace constar que en el respectivo expediente existe una certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento, visada por el Sr. Alcalde, de la que resulta que durante el plazo señalado no ha sido presentado ningún pliego de proposición.

En su virtud

S. E. acordó declarar desierto, por falta de concurrentes, el concurso celebrado.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Ezcurra, y estando todos conformes

S. E. acordó que se celebre un nuevo concurso para contratar el expresado servicio de alumbrado público; y que la Comisión de Hacienda, asesorada de los funcionarios técnicos municipales, formule los pliegos de condiciones facultativa y económicas por las que aquel ha de regirse.

Se dió seguidamente cuenta de la instancia de D. José Ruiz Sánchez, referente a la liquidación de las obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, y de los informes emitidos por los Sres. Arquitecto, Interventor y Oficial del Negociado, cuyo asunto, por acuerdo de seis de Marzo último quedó sobre la mesa para estudio y mejor resolución.

Y a propuesta de los Sres. Romero y Alba

S. E. acordó que por éstos y el Sr. Villar se gire una visita de inspección e informen acerca del estado en que se encuentra el edificio.

Se dió cuenta de un proyecto de obras de reforma e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, formulado por el Arquitecto municipal, al que se acompaña memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, que asciende en total a cincuenta y seis mil novecientas noventa y ocho pesetas, setenta y un céntimos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el proyecto de que se trata responde a una necesidad bien sentida, no solo por lo que afecta al ornato interior

del edificio, sino a la precisión de cumplir las deficiencias para que los servicios municipales, cada uno en sus recintos, puedan prestarse en la forma que se requiere y con la mayor comodidad para el público.

Sin discusión, y habiendo unanime conformidad S. E. acordó aprobar el referido proyecto de obras; que éstas se ejecuten mediante subasta pública; que se cumpla lo prevenido en el artículo veintisiete del Reglamento para la contratación de obras y servicio a cargo de las entidades municipales, fijando el plazo de ocho días; y que el expediente pase a la Comisión de Hacienda para que formule el pliego de condiciones económicas porque ha de regirse la subasta.

Se dió cuenta de una proposición de la Srta. Forija para que se acuerde municipalizar una cantidad de leche (dos vacas) para niños y enfermos, utilizando el establo de la Granja Agrícola, para la estancia y cuidado del ganado, y encargándose de presenciar el ordeño y reparto de la leche, a un Concejal o un socio de la Conferencia de San Vicente de Paul o a una Hija de María

La Srta Forija la defiende manifestando que conoce alguna población en que existe este servicio tan convenientemente y cree que también aquí puede prestarse, con beneficiosos resultados, y

S. E. acordó tomar en consideración la proposición, y que se gestione del Sr. Ingeniero Jefe de la Granja Agrícola que dé facilidades para implantar el servicio.

Se dió cuenta de otra proposición de la Srta. Forija, para que el Ayuntamiento acuerde:

1º.- Que en cumplimiento de 29 de Abril se celebre la Fiesta del Arbol.

2º.- Que si esto, por haber pasado el tiempo apropósito para plantaciones, y no pudiera verificarse, se encargue a

cada niño del cuidado de un arbol de los que hay plantados en las calles y en la Ronda.

3º. Que para estimular a los niños en el cuidado de los árboles se les dé una cartilla de la Caja-Postal a los que mejor y mas esmeradamente hayan atendido al arbol encargado.

4º Que en estas cartillas se reparta el dinero que habian de haber costado los nuevos árboles que se dejan de plantar.

5º. Que estas cartillas se distribuyan el Dia de Ciudad Real.

Su autora dice que considera necesario defender la proposicion, toda vez que se encamina al cumplimiento de una disposicion legal y de estimular a los niños para que amen al arbol y cooperen a su propagacion, y

S. E. acordó tomar en consideracion la expresada proposicion, para que a su tiempo se celebre la Fiesta del Arbol.

(Sale de sesion el Sr. Saiz)

Se dió cuenta de otra proposicion de la Sra Viuda, para que se acuerde reanudar con urgencia las gestiones para conseguir un crédito del Estado con destino a la construccion de la Carcel en esta capital, vender el edificio en que hoy está instalada y ofrecer al Estado el importe de la venta; y ofrecerle asimismo el solar donde se ha de construir el nuevo.

Sin discusion y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion, con la modificacion de que del importe de la venta del actual edificio, se ofrezca al Estado la cantidad que se considere conveniente.

Se dió lectura de otra proposicion de la Sra. Viuda, para que se nombre un Médico escolar, que por lo menos mensualmente reconozca a los niños asistentes a las escuelas nacionales y privadas, y

S. E. acordó prestarle su aprobacion; y que presten el servicio, por turno, los Médicos titulares.

Se dió cuenta de una proposición de la Srta. Forja para que se acuerde construir un Campo municipal de Recreos para atender a la educación física de jóvenes bajo la dirección de un Médico, un Pedagogo y del Arquitecto; y que hasta resarcirse el erario municipal de los gastos de instalación, pague un pequeño impuesto quien utilice el material.

La Srta. Forja la defiende, haciendo resaltar la conveniencia de estos campos de recreos para favorecer la cultura y desarrollo físico, moralizar las costumbres y acostumbrar al trato social a las personas de ambos sexos.

Y habiendo conformidad

S. E. acordó tomar la proposición en consideración; y que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Concejal-Delegado de Policía Rural.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que no está determinado expresamente desde cuando han de cumplir los Secretarios de Ayuntamiento la obligación de presentar la memoria a que se refiere el artículo 6º del Reglamento de empleados municipales; pero considerando como mas lógico que sea desde el año mil novecientos veinticinco a veintiseis, primero del próximo quinquenio, y teniendo también en cuenta que la transición del antiguo al nuevo régimen municipal ha dificultado la formación de estados y demas documentos que a dicho trabajo han de acompañarse, cree indicado se adopte el acuerdo de que el Secretario de la Corporación principie a cumplir la obligación mencionada desde el próximo año económico, presentando en el primer cuatrimestre la Memoria relativa al actual año mil novecientos veinticuatro-veinticinco.

Y estando todos conformes

S. E. así lo acordó.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ASAMBLEA CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

Ruegos y preguntas.

La Sta. Forija ruega que se abra el tercer derecho de la calle de Ruiz-Morote; y que se sustituya el nombre de Callejón del Instituto, por el de Travesía del Instituto.

El Sr. Presidente dice, en cuanto al primer ruego, que se tendrá presente cuando se forme el plan de aceras que ha de ejecutarse el próximo año con cargo a la consignación que ya se ha hecho en el proyecto de presupuesto ordinario; y respecto al segundo ruego, que ya está acordada la sustitución del nombre interesada.

El Sr. León Moncrillo ruega al Sr. Alcalde que exponga lo que la Comisión permanente trató sobre el asunto de Cédulas personales en sesión de cinco de Mayo próximo pasado, para que todo el mundo tenga de ello exacto conocimiento y no se tergiversen los hechos.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el proceso del asunto Cédulas personales en el año actual, manifestando que la Comisión permanente resolvió favorablemente la mayor parte de las reclamaciones presentadas al Padrón por los ferroviarios; que contra el acuerdo recurrió el Arrendatario ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, que ha fallado revocando el acuerdo municipal; y comunicado el acuerdo de dicho Tribunal, la Comisión permanente no ha hecho otra cosa que cumplir lo dispuesto en el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas y devolver el expediente a la Superioridad, pues a ello está obligado para no incurrir en responsabilidad.

El Sr. Fernández, haciéndose eco de las quejas de varios vecinos, ruega que se haga desaparecer el escalón

que existe en una de las casas de la calle de [illegible], por-
que constituye un obstáculo para el tránsito [illegible].

El Sr. León Moreillo ruega que se haga también desa-
parecer un escalón y adorno de fachada de una casa
de la calle de los Reyes, que sobresalen de la línea de fachada.

El Sr. Presidente promete atender ambos ruegos.

No habiendo mas asuntos de que tratar y cumplido
el acuerdo de celebrar como mínimo dos sesiones ordinarias
S. E. acordó dar por terminada la tercera reunion cua-
trimestral del presente año económico.

En su virtud y siendo las veinte horas y treinta mi-
nutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario,
de todo lo cual certifico.

Anastasio Millón Art. Sma

Francisco Fantoba

Natividad Leon

Antonio Pichenez

Graciano Rodriguez

Eladio M. Espinosa

Saturnino Gutierrez

Federico Millan Gomez

Miguel Sanchez Rodrigañez

José Soto

Felipe García

A. Romero

Cristino Gonzalez

Juan Manuel Sanchez

José Alcázar

Sesion extraordinaria del 10 Junio 1925.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

En Ciudad-Real á diez de Junio de mil novecientas veinticinco, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, á la que se habia citado en la forma y con la antelacion prevenidas, los Sres. Concejales D. Joaquin Mendez, D. Federico Villar, D. Salvador Esorig, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Graciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, Sta. Cristina Forja, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Luquita, D. Antonio Gutierrez, D. Urbano Gonzalez, D. Agustin Romero, D. Joaquin Saiz, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Gregorio Hernandez, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Manzanillo y D. Miguel Sanchez-Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

Señores
Muñoz (Pte)
Mendez
Villar
Esorig
Prado
Espinosa
Rodriguez
Sanchez
Sta Forja
Capilla
Luquita
Gutierrez
Gonzalez
Romero
Saiz
Alba
Barrena
Hernandez
Bellon
Leon Manzanillo
Sanchez Migallon
Sta R. Andrade

No asistieron el Sr. Sanchez-Castallejo por causas justificadas y los demas señores Concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que en ejecución de lo acordado por la Comisión permanente en sesión extraordinaria del dieciseis de Mayo último y para cumplimiento de lo prevenido en el articulo doscientos ochenta y siete del Estatuto y en el párrafo tercero del articulo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal

ha convocado a esta sesión extraordinaria con objeto de que el Excmo. Ayuntamiento estudie, discuta y apruebe el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de mil novecientos noventa y cinco a mil novecientos noventa y seis, y que anunciado y expuesto al público en la forma y por el plazo prevenidos, no se ha formulado contra él ninguna reclamación ni observación alguna; continúa manifestando que las características principales del proyecto de Presupuesto son, en cuanto a los ingresos, que no se crea ningún nuevo impuesto ni se modifican las Ordenanzas de tributación, y en cuanto a los gastos, que aparte de reforzar las asignaciones para jardinería, limpieza, aguas y obligaciones de carácter social y benéfico, se han consignado partidas de alguna consideración para obras en la Casa Consistorial, Matadero, Mercado, Cementerio, etc. que cumplirían la satisfacción de necesidades hace tiempo demandadas para la mejor prestación de importantes servicios municipales; y concluye diciendo que para mayor orden en el examen y discusión, una vez dada cuenta del anteproyecto de gastos formulado por el Sr. Secretario y de los documentos que establece el artículo doscientos noventa y seis del Estatuto, puede tratarse primeramente del presupuesto de gastos, para ir discutiendo y acordando sobre cada uno de sus capítulos y artículos, y después proceder de igual modo con el presupuesto de ingresos.

Y habiendo conformidad

S. E. así lo acordó.

Inmediatamente se leyeron íntegramente el anteproyecto y documentación mencionados, y acto seguido se dió principio a la lectura de cada uno de los capí-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

tulos y artículos del

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I = Obligaciones generales.
Capítulo II = Representación municipal.
Capítulo III = Vigilancia y seguridad
Fueron aprobados sin discusión ni enmienda.
Capítulo IV = Policía Urbana y rural.
Artículo 5º = Personal.

A propuesta del Sr. Saenz, fundada en la necesidad de que la propiedad rural esté bien custodiada y en la conveniencia de dar justa satisfacción a los agricultores, atendiendo este servicio en relación con los tributos que satisfacen,

S. E. acordó aumentar cinco guardas de a pié con la remuneración anual de mil cuatrocientas sesenta pesetas cada uno y consignar la correspondiente partida total de siete mil trescientas pesetas.

Los demas artículos fueron aprobados sin modificación

Capítulo V. = Recaudación.
Artículo 1º = Personal.

El Sr. Alba ofrece que los Vigilantes de ronda de a caballo eliminarían su presencia por donde fueran, con lo que se perjudicaría la inspección, y por ello propone se acuerde que en lugar de la partida de catorce mil seiscientas pesetas para dichos Vigilantes de a caballo a mil ochocientas veinticinco pesetas cada uno, que figura en el presupuesto de la Comisión, se consigne la de trece mil seiscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos para diez Vigilantes de ronda de a pié a mil trescientas sesenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos cada uno.

Y estando conformes.

S. E. así lo acordó.

Los demas artículos de este capítulo se aprobaron sin alteración

Capítulo VI. = Personal y material de oficinas.

Se aprobó sin modificación alguna.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

concediendo las subvenciones.
Capítulo X = Instrucción pública.
Capítulo XI = Obras públicas.
Sin discusión se aprobaron en todos sus extremos.
Salen de sesión los Sres. Barrena y Sánchez-Migallón.
Capítulo XII = Fomento de intereses comunales.
Artículo 3º = Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos de todas clases. - Para el fomento de la Semana Santa.

El Sr. Mendoza expone su opinión de que es insuficiente la cantidad de cuatro mil pesetas, consignada por este último concepto en el proyecto de la Comisión, pues además del gasto que supone la propaganda y el alumbrado extraordinario, es preciso subsidiar a algunas hermandades que son pobres para que puedan salir en las procesiones. Por ello propone que se acuerde elevarla a seis mil pesetas, aunque sea rebajando a dieciocho mil la partida de veinte mil que figura para ferias y festejos, porque con ninguna de estas últimas cantidades se podrá formar un buen programa, a menos que el comercio contribuya económicamente a la celebración de festejos y no se niegue como otras veces ha hecho.

El Sr. Gutiérrez dice, que el Comercio ha respondido siempre que se le ha requerido para ayudar a esta clase de gastos.

El Sr. Rodríguez hace constar que él, como forastero, siempre ha contribuido.

El Sr. Ezcrig manifiesta, que en una de las reuniones celebradas por la Comisión permanente, el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria prometió que dicha entidad ayudaría a los gastos de la feria, y a base de esto se hizo la consignación de veinte mil pesetas; y entiende que en el caso de que el Comercio, que es el más directamente interesado, no quisiera que hubiese corrida

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Capítulo VII.= Salubridad e higiene.
Artículo 1º.- Aguas potables y residuarias.
El Sr. Presidente dice que puede rebajarse algo la cantidad de setenta mil pesetas para jornales y materiales que aparece en el proyecto, en atención a que por este concepto se puede pagar, con cargo al ejercicio corriente, mas de lo que se calculó al reconocerse las obras de captación de aguas que se están ejecutando.
S. E. acordó reducir a setenta y tres mil seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos, la expresada consignación de setenta mil pesetas.
Fueron aprobados sin enmienda, los demas artículos.
Capítulo VIII.= Beneficencia
Se aprobó íntegramente y sin discusión.
A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente,
S. E. acordó que en las quinientas pesetas anuales que se elevan los sueldos a los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, se entienda incluido el abono prevenido en el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Sanidad municipal.
Entra en sesión el Sr. Rodríguez Andrade.
Capítulo IX.= Asistencia social.
Se aprobó con la única modificación que a continuación se consigna.
El Sr. Romero propone que se fusionen en una sola partida de mil pesetas las dos de quinientas que figuran en el Artículo 3º para subvenciones a Sociedades y Mutualidades obreras.
S. E. así lo acordó.
Los Sres. Romero y Alba preguntan si se pueden consignar cantidades determinadas para cada Sociedad, o ha de hacerse globalmente; contestando el Sr. Presidente que es preferible consignar una cantidad global, como se hace en el proyecto, para que en el transcurso del ejercicio y según los motivos y las circunstancias se vayan

de toros habría que prescindir de este mínimum por-
que el Ayuntamiento no puede gastar más de lo asig-
nado. En análogos términos se expresa el Sr. Hernán-
dez, recordando que hasta se habló de la conveniencia
de nombrar una Comisión organizadora de fiestas,
integrada por representaciones del Ayuntamiento y del Comercio.
El Sr. Mendoyo dice, en relación con lo manifestado
por el Sr. Gutiérrez, que cuando se ha llamado al
Comercio, unas veces ha dado cantidades insignificantes
y otras ni siquiera ha respondido; y últimamente con
motivo de la Semana Santa, el Presidente de la Cámara
prometió abonar la diferencia entre lo que suscribiese
el vecindario y el importe del alumbrado extraordina-
rio, y aun no ha satisfecho las novecientas pesetas a
que asciende tal diferencia.
El Sr. Soto se muestra de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Mendoyo.
Después de lo consignado y habiendo conformidad
S. E. acordó reducir a dieciocho mil pesetas y elevar
a seis mil las consignaciones de veinte mil y cuatro mil
pesetas que figuran en el proyecto de la Comisión para
ferias y festejos de todas clases y para fomento de
la Semana Santa.
Todos los demas artículos, fueron aprobados sin
ninguna variación.
Capítulo XVI = Agrupación forzosa del Municipio.
Capítulo XVII = Imprevistos.
Se aprobaron sin modificación.
En su virtud quedó aprobado el presupuesto de gas-
tos y fijados estos en la cantidad de ochocientas
ochenta mil trescientas noventa y nueve pesetas, se-
tenta y siete céntimos.
Seguidamente y de orden del Sr. Presidente se pasó
a dar cuenta del.

Presupuesto de Ingresos

Sin discusión y sin que se hiciera observación alguna S. E. acordó por unanimidad aprobarlo en la misma forma que está redactado en el proyecto de la Comisión permanente, y en su consecuencia fijar los ingresos en la cantidad de ochocientas ochenta mil trescientas noventa y nueve pesetas setenta y siete céntimos.

En virtud de todo lo que se deja consignado en la presente acta, quedó aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veinticinco á mil novecientos veintiseis, cuyo resumen es el siguiente.

Presupuesto ordinario de Gastos

Capítulo I =	Obligaciones generales	139.797-44	Ptas
" II =	Representación Municipal	7.000-	"
" III =	Vigilancia y seguridad	46.890-	"
" IV =	Policía urbana y rural	81.108-75	"
" V. =	Recaudación	58.528-75	"
" VI =	Personal y material de oficinas	60.435-	"
" VII =	Salubridad é higiene	146.444-25	"
" VIII =	Beneficencia	45.967-	"
" IX =	Asistencia social	14.627-50	"
" X =	Instrucción pública	69.702-08	"
" XI =	Obras públicas	180.304-	"
" XII =	Montes	"	
" XIII =	Fomento de los intereses comunales	24.250-	"
" XIV =	Mancomunidades	"	
" XV =	Entidades menores	"	
" XVI =	Agrupación forzosa del Municipio	2.500-	"
" XVII =	Imprevistos	2.848-03	"
" XVIII =	Resultas	"	
	Total =	880.399-77	"

Presupuesto ordinario de Ingresos

Capítulo I = Rentas	15.969-77	Ptas
" II = Aprovechamiento de fincas comunales	900	"
" III = Subvenciones		"
" IV = Servicios municipalizados		"
" V = Eventuales y extraordinarios	31.680-	"
" VI = Arbitrios con fines no fiscales	17.000-	"
" VII = Contribuciones especiales	25.000-	"
" VIII = Derechos y tasas	240.850-	"
" IX = Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	286.500-	"
" X = Participación municipal	262.000-	"
" XI = Multas	500-	"
" XII = Mancomunidades	"	"
" XIII = Entidades menores	"	"
" XIV = Agrupación forzosa del Municipio	"	"
" XV = Resultas	"	"
Total =	880.399-77	"

Resumen

Importa el presupuesto ordinario de gasto = 880.399-77 Pesetas
Idem " " " Ingreso = 880.399-77 "

Nivelado.

A continuación se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en la ya citada sesión del dieciseis de Mayo último, prorrogando, sin alteración alguna, para el ejercicio de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, las Ordenanzas para las exacciones municipales, que fueron leídas, y

S. E. acordó aprobarlo, y por tanto, prorrogar las expresadas Ordenanzas.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura íntegra, de las Bases complementarias del Presupuesto, y

S. E. acordó aprobarlas en su totalidad.

Por último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento de la Hacienda Municipal, S. E. acordó que el referido Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veintiocho a mil novecientos veintinueve, con todos los documentos complementarios, se exponga al público en la Secretaria durante el plazo de quince días, para que puedan interponerse reclamaciones; y que transcurrido el repetido Presupuesto y los documentos antedichos y las reclamaciones si las hubiere, se eleven a la aprobación y resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Joaquín Mendoza
Eladio M. Espinosa
G. Rodríguez
Natividad León
Federico Illas
Miguel Jaime de Zuazola
Martín Prado
El Marqués de Cogolludo
Victorio Gutiérrez
Anastasio Nelos
Luis Illas
Felipe García
V. González
D. Romero
Victorio Gutiérrez
Matilde R. Andrade
Felipe G.
José Alcázar
Juan Manuel Sánchez
Cristino Lorenzo

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1.925

Señores.
Muñoz (Presº)
Villar.
S. Cantalejo
Escrig.
Prado.
Ybarrola.
Sanchez.
Capilla.
Fª Eugenia.
Gutierrez
Romero.
Saiz.
Alba
Barrera.
Bellón.
Leon Monesillo.
Sanchez Migallon.

En Ciudad-Real a siete de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Salvador Escrig, D. Antonio Prado, D. Joaquín Ybarrola, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe García Eugenia, D. Antonio Gutiérrez, D. Agustín Romero, D. Joaquín Saiz, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrera, D. Anastasio Bellón, D. Natividad Leon Monesillo y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Muñoz y Ruiz que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX. del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Romero por estar enfermo, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en el tercer cuatrimestre del año económico próximo pasado mil novecientos veinticuatro-veinticinco, formulado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el número cinco del artículo doscientos veintitrés del Estatuto y número diez del artículo Segundo del Re-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

glamento de Empleados municipales, y
S. E. acordó aprobarlo, que se remita al Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en el tablón de edictos.
Se dió cuenta seguidamente de la instancia de D. José Ruiz Sandoval, referente a la liquidación de las obras de construcción de la Casa Cuartel para la Guardia civil, de que es contratista, y de los informes emitidos en el asunto; seguidamente fué leído el dictamen dado por la Comisión especial nombrada en sesión del cuatro de Junio último, que dice así:
"Reunida la Comisión nombrada por el Excmo Ayuntamiento, para girar una visita de inspección al edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, tiene el honor de manifestar:
1º Que el pequeño desplome a favor de obra, que se produjo en la muralla de la fachada, ocasionado por las lluvias y vientos sobre la misma, en el período de su construcción, no afecta a la estabilidad de aquella puesto que el máximo fueron ocho centímetros y siendo el espesor en la base de sesenta, no llega a rebasar la mitad del primer tercio. Además el guarnecido fue ejecutado en perfectas condiciones y no es probable su desprendimiento.
2º Que en cuanto al resto de la obra está ejecutada con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.
3º Que las aumentas de obra, no aprobadas por el Excmo Ayuntamiento, son producidas por tener que separar el edificio del garage de obras públicas, según la comunicación de la Jefatura de 11 de Agosto de 1923 y el haber ampliado las cuadras en su longitud, para que

el local fuera suficiente en caso de concentración de fuerzas, segun indicación de la superioridad.

4º. Que las obras no cumplen el plazo de garantía hasta el mes de Noviembre; y tambien fué leida una diligencia de intervención haciendo constar que en veintitrés de Junio próximo pasado se ha satisfecho a D. José Ruiz Sanchez, a cuenta de la obra, la cantidad de tres mil pesetas, que con los veintitrés mil satisfechas, hacen un total de treinta mil pesetas.

En su vista y habiendo unanime conformidad S. E. acordó aprobar la liquidación de obras practicadas por el Sr. Arquitecto, y que se abone al contratista de las mismas D. José Ruiz Sanchez la cantidad de veintisiete mil cuarenta y ocho pesetas catorce céntimos, que le queda por percibir.

Se dió cuenta de una diligencia puesta en el expediente sobre obras de reforma y ampliación e instalación de la calefacción en la Casa Consistorial, por la que se acredita que durante el plazo de publicidad del anuncio de celebración de subasta para contratar dichas obras, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente tambien se dió cuenta, por lectura íntegra, de los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados respectivamente para la referida subasta por el Sr. Arquitecto municipal y por la Comisión de Hacienda.

En su vista, sin discusión y por unanimidad S. E. acordó aprobar en su totalidad y sin modificación alguna, los expresados pliegos de condiciones facultativa y económica; que la subasta se celebre el dia cinco de Agosto próximo, a las doce; y que se publiquen los oportunos anuncios.

Se dió cuenta del expediente sobre provisión en propiedad de una plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad; y del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del dieciseis de junio próximo pasado, declarando válido el concurso celebrado y nombrando para dicho cargo a D. Francisco Colas y Ruiz de la Sierra, con el sueldo y obligaciones que el mismo se determinan, y

S. E. acordó por unanimidad ratificar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Por último y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente

S. E. acordó fijar en dos como mínimum y diez como máximo el número de sesiones para la primera reunión cuatrimestral del presente año económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, y que se celebren en los días dieciseis y siguientes de Octubre, a las diecinueve horas y treinta minutos.

No figurando ningun otro asunto en el orden del día, y siendo las veinte horas, el Sr. Presidente levantó la sesión. Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Sanz

Federico Millan

Francisco Santolaya

Anastasio Bellón

Miguel Sanz Higalde

Luis Alba

A. Romero

Antonio Zaforteza

Maximiliano Capilla

Felipe García

Natividad Leon

Joaquin Ibarrola

Juan Manuel Sendra

José Alcaraz

Sesión extraordinaria del 30 de Julio de 1925.

Señores
Muñoz (Presidente)
Villar.
S. Cantalejo
Espinosa
Capilla.
Sa Enquita
Gutierrez.
Romero.
Saite.
Alba.
Bellon.
L. Manzanillo
S. Migallon.

En Ciudad Real a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el salon de las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los Señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Eladio Espinosa, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Enquita, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Joaquin Saite, D. Luis Alba, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Manzanillo y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Alcalde D. Isidoro Muñoz y Ruiz que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron el Sr. Montero por estar enfermo, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta, por lectura integra, de las Plantillas del personal técnico, administrativo y subalterno, que presta sus servicios a este Ayuntamiento, formadas por la Comisión de Personal; y del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veinte de Julio próximo pasado aprobando por unanimidad, sin ninguna modificación y para todos los efectos legales y fijándola en la misma

forma en que aparece transcrita en el acta correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que a aprobarse por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual año económico de mil novecientos veinticinco a mil novecientos veintiseis, quedaron fijados los cargos, sueldos y jornales del personal, resultando éste mas bien disminuido que aumentado con relación al año anterior; que la Comisión de Personal, formó las Plantillas de que se trata con arreglo al Presupuesto, a las exigencias de los Servicios y a la situación de los empleados, produciéndose algunos cambios de destino de atención a las condiciones y aptitudes de algunos individuos; y que la Comisión permanente, al aprobar y fijar dichas plantillas, resolvió tambien que su acuerdo se sometiese a la sanción del pleno del Ayuntamiento.

El Sr. León Moreno hace la observación de que en la plantilla de Secretaria figura como Oficial 2º D. Ramiro Ruiz y como Oficial 3º D. Valentín Lorente llevando éste muchos mas años de servicios que aquel, y como la categoria es diferente aunque tengan asignado el mismo sueldo, ruega que se hagan las oportunas aclaraciones sobre este extremo.

El Sr. Espinosa dice, que la Comisión de Personal solo se ha atenido al Presupuesto ordinario y a las consignaciones que en el mismo aparecen; y en igual sentido se expresa el Sr. Alba, añadiendo que la Comisión ha respetado la situación en que los empleados se encontraban al formarse las plantillas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con motivo de una instancia del Escribiente auxiliar del Registro civil Sr. Lorente solicitando que por su estado de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

salud le encomendase un trabajo menos fuerte de menos superación, quedó superviviendo dicha falta cuando falleció el Oficial 2º de Secretaría D. Eloy [illegible], dispuso la Alcaldía que aquel prestase sus servicios en esta dependencia, y que cuando la Comisión de Personal ha formado las plantillas y la Comisión permanente les ha prestado su aprobación, han estimado justo y equitativo que el Oficial 3º de Secretaría Sr. Ruiz pase a desempeñar el cargo de Oficial 2º, y que el Sr. Lorente, que siempre ha tenido la categoría de Escribiente, ocupe la plaza de Oficial 3º, mas atendiendo en cuenta que a ambos cargos se les ha asignado el mismo sueldo en el vigente presupuesto.

Seguidamente y a propuesta de los Sres. León Monsuillo, Romero y García Izquierdo, fundada en lo avanzado de la hora,

S. E. acordó suspender la sesión y que se continúe a las diecinueve de este mismo día.

En su virtud y cuando eran las trece horas y treinta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión firmando S. S. S. conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Francisco Bautista Pedro Millan

Concejo

José Paite

Maximiliano Copella

Natividad Leon

Luis Millan

Felipe García

Miguel Fernández Rodríguez

Anastasio Millán

Antonio Gutierrez

B. Romero

Eladio M. Espinosa

José Alcazar

Continuación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

En Ciudad Real a treinta de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para continuar celebrando la sesión suspendida a las trece y treinta minutos de este día, los señores Concejales D. Federico Villar, D. Eladio Espinosa, D. Joaquín Ibarrola, D. Juan Manuel Sánchez, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe García Izquierdo, D. Antonio Gutiérrez, D. Agustín Romero, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Natividad Lozano Monzillo y D. Miguel Sánchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz que declaró reanudada y abierta la sesión, conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Marchero por estar enfermo, y los demás señores Concejales sin justificación.

El Sr. Presidente dice que procede seguir tratando del asunto Plantillas del Personal.

El Sr. Romero manifiesta, con referencia al personal de Arbitrios, que cuando se aprobó el Presupuesto ordinario se acordó que el servicio de vigilancia en la Ronda se hiciera por columnas volantes y este acuerdo no se cumple; que algunas se han trasladado tres individuos del ramo de Arbitrios a prestar servicio de barrenderos, contra la voluntad de los interesados e innecesariamente, toda vez que algunos de ellos han sido sustituidos en dicho ramo por otros individuos de nueva entrada; y como estima injustos estos cambios, porque si bien según las noticias uno de ellos dejaba algo que desear en el cumplimiento de su cometido, los otros han prestado buenos y dilatados servicios, propone e interesa se acuerde que los referidos individuos

Señores
Muñoz (Presidente)
Villar
Espinosa
Ibarrola
Sánchez
Capilla
García Izquierdo
Gutiérrez
Romero
Alba
Barrena
Lozano Monzillo
Migallón

continúen en los cargos de Vigilantes de Arbitrios que ocupan desde hace bastantes años han venido desempeñando.

El Sr. Espinosa dice que la Comisión ha procurado hacer el mejor acoplamiento posible del personal, según sus aptitudes y la índole de los servicios.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, contestando al Sr. Romero, que por virtud del nuevo Presupuesto se ha reducido el personal de arbitrios y se ha organizado el servicio de vigilancia de acuerdo con el Sr. Administrador; que los cambios de destino expuestos por el Sr. Romero han obedecido al deseo de que los servicios municipales estén bien atendidos; teniendo para ello muy presente la edad, estado físico y demás condiciones de los empleados a fin de que a éstos les sea más llevadero el cumplimiento de su cometido; por consiguiente tales cambios no implican postergaciones ni perjuicio alguno, sino más bien un beneficio para los interesados; y termina diciendo que aunque ninguno ha reclamado, la Alcaldía tendrá en cuenta lo alegado por el Sr. Romero, para en el caso de que no esté gustoso en el nuevo destino, restituirlo al que desempeñaba anteriormente.

El Sr. Romero mantiene su criterio, aunque lo somete a la decisión de la Corporación si estima que no debe variarse la plantilla.

El Sr. Leal Manresillo, con relación a la plantilla del Personal de la Banda de Música, pregunta que puesto es el que desempeña el que figura en la misma con el cargo de Músico distinguido; contestando el Sr. Presidente que las de auxiliar los trabajos del Director en la enseñanza de educandos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

El mismo Señor Concejal expone la conveniencia de que dichos trabajos sean propios y exclusivos de los directores de las Bandas de Música, y para el caso de que subsista el cargo de Músico distinguido entiende que éste debe actuar en todos los actos públicos a que asista la Banda.

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar que los Músicos son nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Director que es el que mejor conoce sus aptitudes y quien ha de merecer la confianza de la Corporación.

El Sr. Alba dice que la Comisión de Personal ha formado la plantilla de la Banda, aceptando la propuesta de Director que es el técnico en la materia; pero en atención a lo expuesto por el Sr. León Manzanillo, propone se acuerde que el Músico distinguido asista a los actos públicos de la Banda, que se declare vacante dicha plaza, y que se provea mediante concurso, facultando a la Comisión municipal permanente para que fije las condiciones por las que éste ha de regirse.

El Sr. García Izquierdo entiende que ha cometido un error de orden en la relación de Músicos de 2ª, toda vez que Miguel Serrato es el más antiguo de los de esta clase y figura en tercer lugar, e interesa que se subsane, en caso de que pudiera perjudicarle para el ascenso.

El Sr. Presidente manifiesta que el orden en que los Músicos aparecen en la plantilla es completamente accidental y no afecta en nada al ascenso, pues para éste no existe turno de antigüedad, sino el de mérito y conocimientos.

Después de lo que queda consignado y por unanimidad

S. E. adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.- Declarar vacante la plaza de Músico distinguido que figura en el vigente Presupuesto y plantillas

de Personal y delegar en la Comisión municipal permanente para que la provea mediante concurso, que se regirá por las condiciones que la misma fije, entre las que establecerá la de que el que resulte nombrado estará obligado a actuar en los actos públicos a que asista la Banda de Música; y

Segundo.- Sancionar el acuerdo de la Comisión municipal permanente referente a las plantillas del Personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento y en su virtud fijarlas en definitiva y para todos los efectos legales en la misma forma en que aparecen transcritas en el acta de la sesión celebrada por dicha Comisión en treinta de Junio próximo pasado, y con la única modificación expresada en el acuerdo anterior concerniente al Músico distinguido de la Banda Municipal.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en sesión del día siete del corriente mes de Julio, concediendo a Juana Martín Martín, como viuda del Cabo de Serenos Jacinto Mena Villaverde la pensión vitalicia de cuatrocientas veinticinco pesetas anuales; a María Muñoz Alcalde, como viuda del Matarife jubilado Ramón García Pecano la de quinientas diez pesetas sesenta y seis céntimos; y a Dª Elisa Pinjarro Dorado, como viuda del Oficial 3º de Secretaría jubilado D. José Burgos Velázquez, la de setecientas ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos; cuyas pensiones percibirán, respectivamente, desde el veinte de Mayo, veinte de Marzo y treinta y uno de Marzo del año actual y se extinguirá solamente en el caso de que las interesadas contraigan matrimonio.

Leídos los expedientes de su razón y estando todo conforme,

S. E. acordó sancionar los tres expresados acuerdos de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en la última sesión del día siete del actual, jubilando a Saturio Chacón Cano del cargo de Obrero-barrendero y concediéndole la pensión vitalicia de quinientas cincuenta pesetas anuales, equivalentes a los dos quintos del sueldo que percibió, con efectos desde el día primero del mismo mes de Julio corriente y leído que fué el expediente respectivo,

S. E. acordó prestar su sanción al expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en la repetida sesión del día siete del corriente mes de Julio, por el que se aprobó un proyecto formado por el Sr. Arquitecto para la construcción del muro de cerramiento del nuevo patio del Mercado y la modificación de la línea fijada en el que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés para el ensanche y urbanización del Callejón del Matadero; disponiéndose también que la obra, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil novecientas noventa pesetas se ejecute inmediatamente y por administración, y

S. E. acordó sancionar el referido acuerdo de la Comisión municipal permanente.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo la veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente dió por terminada y levantó la Sesión

Firman S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de lo
do lo cual certifico.

Joaquín Navarro

Federico Villar

Natividad Leon

Luis Alba

Antonio Gutierrez

Maximiliano Capilla

Felipe Garcia

Agustín Romero

Juan Manuel Sanchez

Anastasio Bellon

Miguel Sanchez Migallon

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 11 de Agosto de 1925.

Señores
Muñoz (Presº)
Villar.
S-Cantalejo
Prado.
Rodriguez.
Sanchez.
Capilla.
Garcia Enguita.
Gutierrez.
Romero.
Paite.
Alba.
Bellon.
L. Moreno
S. Migallon.

En Ciudad-Real a once de Agosto de mil nove-
cientos veinticinco, siendo las diez y media horas se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los Señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Antonio Prado, D. Graciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Enguita, D. Antonio Gutierrez, D. Agustín Romero, D. Joaquín Paite, D. Luis Alba, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Moreno y D. Miguel Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Megallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta la misma conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

No asistieron: el Sr. Mendoza por hallarse enfermo, el Sr. Escrig por estar ocupando la solución de asuntos municipales fuera del término, y los demás señores Concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió lectura del resultado de la subasta celebrada el día cinco del corriente para contratar las obras de reforma y ampliación e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, en cuya acta notarial se hace constar que se ha presentado una sola proposición suscrita por D. Francisco Leon Ruiz, acompañada de los documentos exigidos, en la que se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, y que el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate al mencionado licitador.

El Sr. Capilla pregunta si hay algun medio de anular la subasta, porque segun rumores los contratistas de obras se han puesto de acuerdo con el fin de que solamente se presente una proposición con insignificante rebaja del tipo de licitación.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que en la tramitación del asunto y celebración de la subasta se han observado escrupulosamente todos los requisitos legales y por tanto no hay motivo alguno para declarar la nulidad.

El Sr. Rodriguez interesa que el Sr. Arquitecto fiscalice bien la obra para que se ejecute con arreglo a los pliegos

de condiciones, y que no se tenga en tolerancia que puedieran causar perjuicios irreparables al Ayuntamiento como en otros casos ha ocurrido.

El Sr. Presidente dice que seguramente el Sr. Arquitecto cumplirá con el mayor celo su misión.

Después de lo conversado y estando conformes S. E. acordó por unanimidad declarar válida la subasta celebrada; adjudicar definitivamente el remate para la ejecución de las obras de referencia a Don Francisco León Ruiz, autor de la única proposición presentada en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas y con sujeción a las condiciones acordadas; que se requiera inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días constituya la fianza definitiva, en cuyo caso le será devuelto el depósito provisional; y autorizar a los Señores Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde para que concurran al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato.

No figurando otro asunto en el orden del día y siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Francisco Santalla

N. León

Antonio Gutiérrez

Luis Alba

Graciano Rodríguez

Manuel Santos

Anastasio Bilbao

Felipe García

José Alcázar

Sesión extraordª del 30 Septiembre 1925.

En Ciudad-Real a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sánchez-Cantalejo, D. Salvador Escrig, D. Joaquín Ybarrola, D. Graciano Rodríguez, D. Juan Manuel Sánchez, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe García Izquierdo, D. Agustín Romero, D. Luis Alba, D. Anastasio Bellón, D. Natividad León Monjicillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

Señores
Muñoz (Presidente)
Villar.
Sánchez Cantalejo.
Escrig.
Ybarrola.
Rodríguez.
Sánchez.
Capilla.
García Izquierdo
Romero.
Alba.
Bellón.
León Monjicillo.
Gutiérrez.

No asistieron; el Sr. Romero por estar en uso de licencia, y los demás señores Concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta del expediente promovido por virtud de un oficio del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, interesando que se manifieste si este Ayuntamiento está dispuesto a efectuar por sí mismo en adelante el Padrón y la cobranza del impuesto de Cédulas personales, o si prefiriera que aquel organismo se encargase directamente de dichos trabajos, reconociendo en este caso la aportación municipal determinada en la letra A del artículo 233 del Estatuto provincial; y del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del veintiseis de Agosto último, de que por el próximo año mil novecientos veintiseis, este

Ayuntamiento por sí mismo, confeccione el Padrón y efectúe la cobranza del referido impuesto de Cédulas personales.

El Sr. Alba opina que de no existir razones en contrario, debe contestarse en el sentido de que la Diputación tiene a su cargo la cobranza, porque así lo han resuelto los Ayuntamientos de muchos pueblos.

Los Sres. Eurig y Villar exponen que lo procedente es confirmar el acuerdo de la Comisión permanente, a fin de conocer el resultado de la recaudación en el año mil novecientos veintitrés, y en su vista, acordar para lo sucesivo lo que más convenga a los intereses municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente hace algunas aclaraciones sobre el asunto, encaminadas a demostrar que, en atención a las razones expuestas en el informe de Intervención, procede que el Ayuntamiento no deje de recaudar el impuesto hasta que se determine claramente la cantidad que ha de computársele por aportación municipal.

Después de lo consignado y estando todos conformes, S. E. acordó sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión permanente, y en su virtud, que este Ayuntamiento por sí mismo y por el próximo año mil novecientos veintitrés, confeccione el Padrón y efectúe la cobranza del impuesto de Cédulas personales.

Se dió cuenta de un proyecto de aumento de obra en las de reforma y ampliación e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, formulado por el Sr. Arquitecto, consistente en sustituir por vallas de madera y cristal los tabiques y tabiques de los locales sobre la entrada del Mercado, cuando dar la galería de comunicación con la parte que se reforma, dándole una altura de cinco metros a toda la nueva construcción y a lo que se reforma y suavizar la escalera colocando más peldaños, y cuyo presupuesto importa la cantidad de seis mil

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ARCHIVO MUNICIPAL

treinta y cuatro pesetas.

El Sr. Delegado de Obras informa, que el expediente del proyecto merece la aprobación del Ayuntamiento.

El Sr. Capilla se muestra conforme con el presupuesto de obra de que se trata; pero opina debe sacarse a concurso la construcción de las vallas, por estimar que por este medio se obtendrá alguna economía.

El Sr. Romero expone su criterio favorable a que se procure la concurrencia de industriales para la ejecución de obras municipales.

El Sr. Alba considera convenientes las modificaciones que se proponen, pero no les presta su conformidad por ser ajenas a que se introduzcan aumentos en los proyectos de obras contratadas mediante subasta.

El Sr. Sánchez opina que las obras deben realizarse conforme al proyecto primitivo, y por tanto, que no procedan los aumentos de que se trata por no haber para ellos consignación en el vigente presupuesto.

Los Sres. Villar y Ezcrig hacen resaltar la conveniencia y oportunidad del proyecto que se discute, que viene a mejorar en todos sentidos la obra que se está ejecutando, para que ésta no resulte con sensibles deficiencias que después no se podrían corregir; y por ello se declaran francamente partidarios de que se apruebe, mas aun teniendo en cuenta que por virtud del pliego de condiciones de subasta, el gasto que suponga el aumento de obra habrá de abonarse con cargo al presupuesto del año próximo. (Entra en sesión el Sr. Gutiérrez.)

Hechas por el Sr. Presidente algunas aclaraciones sobre el asunto y declarado éste suficientemente discutido, se procedió a la oportuna votación, y realizada,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el referido proyecto de aumento de obra en las que se están ejecutando en la Casa Consistorial, por doce votos de los señores Villar, Sánchez-Cantalejo, Ezcrig, Zarzosa, Rodríguez, Capilla, García Izquierdo,

Gutiérrez, Romero, Bellón, León Manzanillo y Presidente infrascrito de los señores Sánchez y Alba.

Acto seguido se dió cuenta de una propuesta de permuta formulada por el Sr. Arquitecto municipal de acuerdo con D. Robustiano Fuentes, propietario de la casa número dos de la calle del General Aguilera, encaminada a la buena realización de las inacabadas obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, consistente ello siguiente:

El Sr. Fuentes accede a que sea tapiado un pequeño hueco de ventana existente en la pared de su casa que linda con el Mercado y a que se forme, por cuenta del Ayuntamiento, sobre la armadura de su casa una línea hoya por la cual vayan las aguas a verter a los bajantes de la fachada en construcción y en cambio solicita que del pequeño corral que existe a continuación de la nave de pescados del Mercado, se le ceda una pequeña parcela de cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados a fin de cuadrar su casa, con lo cual no se ocasiona ningún perjuicio a la propiedad del Municipio por no tener aplicación este descubierto.

El Sr. Delegado de Obras informa que procede aprobar dicha propuesta de permuta toda vez que la referida pequeña parcela de terreno no tiene aplicación alguna, y en cambio las servidumbres a cuya extinción se compromete voluntariamente el dueño del predio dominante, constituyen una grave dificultad para la obra de que se trata.

En su vista y habiendo unánime conformidad

S. E. acordó aprobar la propuesta del Sr. Arquitecto, y en su virtud, ceder a D. Robustiano Fuentes la parcela de solo de cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados que en aquella se determina, a cambio de que se extingan las servidumbres de luces y aguas que en la misma se expresan, con el tapiado de la ventana y formación de una línea hoya sobre la armadura de su casa número dos de la calle del General Aguilera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Se dió cuenta del expediente instruido por virtud de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia D. Jacobo Díaz Escribano interesando del Sr. Alcalde la suma de mil pesetas para que por este Ayuntamiento se entregue a una sola persona o familia necesitada, que sea acreedora a ella designada libremente por la Corporación, quien no obstante, y si lo juzga mas pertinente, podrá disponer de dicha cantidad en beneficio de los pobres; y del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesion del dia primero del corriente, dando las gracias al donante y fijando el plazo de quince dias para la presentación de instancias solicitando al donativo los que se consideren acreedores al mismo y que reunan la cualidad precisa de ser vecino de esta capital.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que publicado el anuncio haciendo saber el plazo fijado para solicitar el donativo, durante el mismo se han presentado diez instancias que obran en el expediente; y como el Sr. Gobernador dice en su oficio que el Ayuntamiento designe la persona o familia a quien se ha de entregar la cantidad donada o disponga de esta en beneficio de los pobres, ha dispuesto que se dé cuenta del asunto al pleno de la Corporación para que resuelva lo que considere mas conveniente.

El Sr. Escribano indica que el asunto puede quedar sobre la mesa para examinar las instancias y apreciar cual de los solicitantes es acreedor al donativo.

El Sr. Sanchez-Cantalejo cree conveniente que se recabe el informe de los tres curas párrocos y Médico titulares sobre las instancias presentadas.

Despues de lo consignado y a propuesta del Sr. Alcalde S. E. acordó nombrar una Comisión especial integrada por los Sres. Villar, Garcia Luquita, Romero y Albarra-

ra que examine las instancias presentadas, recabe los informes que fuese necesario y proponga lo que estime conveniente.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

Primera reunión cuatrimestral

Sesión ordinaria del 16 Octubre 1925.

En Ciudad-Real a dieciseis de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Consistorial para celebrar la primera sesión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año económico, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Eladio Espinosa, D. Joaquin Ybarrola, D. Fraidano Rodriguez, Dª Cristina Sorija, D. Maximiliano Capilla, D. Agustin Romero, D. Joaquin Saite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Natividad Lozano Moreillo y Srta. Matilde Rodriguez Andrade, bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental Don. Federico Villar y Bermejo, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

Señores
Villar. X
S. Cantalejo.
Espinosa.
Ybarrola.
Rodriguez.
Srta. Sorija.
Capilla.
Romero.
Saite.
Alba.
Barrena.
L. Moreillo
Srta. R. Andrade.

No asistieron: el Alcalde Sr. Muñoz por estar ausente del termino municipal; el Sr. Mendoza por estar enfermo de licencia; y los demas señores concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

El Sr. Presidente espone que el Sr. Alcalde está en Madrid en cumplimiento de los deberes de su cargo y ocupándose al propio tiempo de importantes asuntos municipales, de cuyas gestiones es de presumir que deseará dar cuenta

a la Corporación cuando regrese de su viaje, y [illegible] esto a la circunstancia de encontrarse también en [illegible] con motivo de los actos que allí se están celebrando. Todos los señores Concejales, que deseen quieran intervenir en la discusión y resolución de los asuntos que figuran en el orden del día y demás que puedan promoverse, propone al Ayuntamiento que acuerde, si lo estima pertinente, a fin de procurar la mayor garantía de acierto en los acuerdos que recaigan con la mayor asistencia de señores Concejales, que se dé por terminada la sesión y que las ordinarias de esta primera reunión cuatrimestral se celebren en los días veintiseis y siguientes del presente mes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Y estando todos conformes con lo propuesto.

S. E. así lo acordó.

En su virtud, y cuando eran las diecinueve horas y quince minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Maximiliano Cayrillo

Cristina Lopez

Matilde R. Andrade

Graciano Rodriguez

Gladio M. Espinosa

José Alcázar

ILTRE. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Primera reunión cuatrimestral
Sesión ordinaria del 26 Octubre 1925.

En Ciudad-Real a veintiseis de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año económico, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los Señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Eladio Espinosa, D. Juan Manuel Sanchez, Dª Cristina Sorija, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Eliquita, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Joaquin Gaite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Natividad Leon Manzanillo y Dª Matilde Rodrigues Andrade, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Don. Fausto Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores.

Muñoz (Presº)
Villar.
S. Cantalejo.
Espinosa.
Sanchez.
Srta Sorija.
Capilla.
Sr. Eliquita.
Gutierrez.
Romero.
Gaite.
Alba.
Barrena.
Leon Manzanillo.
Srta R. Andrade.

No asistieron, el Sr. Mendoza por estar en uso de licencia, y los demas Sres. Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta a la Corporación de que D. Gregorio Fernandez de la Herrera se ha ausentado definitivamente de esta capital por haber sido trasladado a Cadiz para prestar sus servicios de Profesor de aquella Escuela Normal de Maestros, habiendo perdido por consecuencia su calidad de vecino de este término municipal y quedado incapacitado para el desempeño de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento; dedica frases de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

alabanza a la laboriosa gestión del Sr. Hernández durante el breve tiempo que ha ejercido el cargo; y teniendo en cuenta que se está en el caso de declarar la vacante de Concejal producida con tal motivo en este Ayuntamiento y dar cuenta de la misma al Sr. Gobernador civil a los efectos procedentes.

En su virtud y habiendo conformidad

S. E. acordó declarar el cese de D. Gregorio Hernández de la Herrera en el cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por la causa expresada por el Sr. Alcalde-Presidente; que se dé cuenta de la vacante al Sr. Gobernador civil de la provincia al efecto prevenido en la Regla primera de la Real Orden de veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro; y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por dejar de pertenecer a la misma el mencionado señor.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que como consecuencia del cese de D. Gregorio Hernández en el cargo de Concejal, se ha producido una vacante de Vocal de la Comisión de Hacienda, debiendo procederse a la elección de quien ha de ocupar dicho cargo.

Acto seguido se verificó la oportuna votación secreta y por papeletas, resultando elegido, por catorce votos y una papeleta en blanco, Vocal de la Comisión de Hacienda D. Agustín Romero Sánchez.

El Sr. Presidente dijo que también por el cese del Sr. Hernández, se ha ocasionado una vacante de Vocal de la Junta de Beneficencia, y propone que se nombre para el mencionado cargo a D. Joaquín Saiz Velasco, y

S. E. acordó nombrar a D. Joaquín Saiz Velasco, Vocal de la Junta de Beneficencia.

Se dió cuenta seguidamente, por lectura íntegra, del expediente promovido por virtud de instancia de D. Demetrio Ayala referente a la situación legal en que presta el servicio de alumbrado y al arbitrio sobre el carbón y precio del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

agua para la Fábrica de luz, en el que la Comisión de Hacienda ha emitido informe del siguiente dictamen siguiente: Primero.- En lo que atañe a la cuestión primera que plantea D. Demetrio Ayala fijando determinación de su situación legal respecto a esta Excma. Corporación estimamos que desde el diez de Junio de mil novecientos veinticinco finalizó el contrato cobrando existencia un estado transitorio de hecho amparado por mutuo y tácito consentimiento de las partes contratantes, para que la población no se vea privada de este servicio. = Segundo.- Que en este estado transitorio, no es posible acceder a la cláusula sexta del convenio que en treinta de Octubre de mil novecientos diecinueve hizo el Sr. Ayala con el Excmo. Ayuntamiento respecto al precio del agua, porque teniendo en cuenta que de los balances realizados resulta el precio de venta del metro cúbico de agua para uso del pueblo, muy superior al de su coste, sería dilapidar hondamente los intereses municipales, de suyo ya gravados con dicha pérdida, si se concediese la facturación del agua necesaria para el consumo industrial de la Fábrica a razón de cincuenta céntimos el metro cúbico. = Tercero.- Que si bien es verdad que en virtud de la cláusula catorce del contrato el Ayuntamiento venía obligado a no gravar con ninguna clase de impuestos directos ni indirectos el fluido, sus conductores ni los materiales, ni efectos necesarios para la fabricación del mismo, no es menos cierto que con anterioridad a este estado transitorio, el Ayuntamiento reiteradamente ha mostrado su disconformidad con respecto a las tarifas que para el alumbrado público y privado mantiene el Sr. Ayala, y este mismo señor, ha reconocido su improcedencia al rebajar el precio de coste en la solicitud al concurso realizado en dieciocho de Enero de mil novecientos veinticuatro;

teniendo en cuenta esto, la Comisión de Hacienda cree equitativo que durante esta transitoriedad no se debe volver a la exacción fijada en la supradicha cláusula sexta del contrato, extinguido, buscando por este medio una compensación a la tolerancia de las antiguas tarifas.»

El Sr. Romero expone su opinión de absoluta conformidad con el informe transcrito.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar en todos sus extremos el referido informe de la Comisión de Hacienda, y en su virtud:

Primero.= Declarar que existe un estado transitorio de hecho amparado por mutuo y tácito consentimiento del Ayuntamiento y de D. Demetrio Ayala, para que la población no se vea privada del servicio de alumbrado.

Segundo.= No acceder a la petición del Sr. Ayala concerniente al precio del agua que el Ayuntamiento suministra para las necesidades de la fábrica de luz, y por tanto, atenerse al de noventa céntimos de peseta metro cúbico, fijado en el presupuesto municipal.

Tercero.= Desestimar la pretensión del Sr. Ayala de que quede sin efecto el arbitrio de una peseta cincuenta céntimos por tonelada de carbón con destino a la mencionada fábrica, y por consiguiente, mantenerlo en la forma establecida en el presupuesto, y

Cuarto.= Declarar bien cobradas las cantidades que por tales conceptos ha satisfecho el Sr. Ayala, y en consecuencia, no acceder a la pretendida devolución de las mismas.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en la sesión del día cinco de Septiembre último, por el que se resolvió no conceder licencia para edificar en los terrenos sitios de fondo del terreno situado entre la llamada Estación Nueva y la carretera de esta capital a Navalpino, con el fin de mantener la regularidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

y ventilación del Parque de Passet y no por las
las condiciones higiénicas y sanitarias.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que dada la índole e importancia del acuerdo, ha estimado procedente que se someta a conocimiento y resolución del Ayuntamiento.

El Sr. Soite expone su opinión contraria al acuerdo de que se trata, porque para llevarlo a la práctica lo primero que tendría que hacer el Ayuntamiento sería pagar a los dueños el importe de sus terrenos, que en su mayoría resultarían perjudicados con tal restricción por ser personas de modesta condición económica; porque no ve inconveniente en que se construya en dicho sitio, siempre que se impongan determinadas condiciones para el buen aspecto de los edificios; y porque en el caso de que por crecimiento de la población fuese insuficiente el Parque actual, podría construirse otro en sitio distinto, como se ha hecho en Madrid y otras poblaciones.

El Sr. García Izquierdo dice, que a las personas que con el fruto de su trabajo han conseguido al cabo del tiempo ahorrar pequeñas cantidades para adquirir terrenos en el sitio de que se trata con destino a la construcción de casas económicas, no debe prohibírseles que las construyan.

El Sr. Romero estima que el acuerdo de la Comisión permanente no tendría efectividad alguna, toda vez que existe una carretera entre el Parque Passet y los terrenos a que se refiere dicho acuerdo; y además entiende que a las decisiones de la índole de la que se trata debe preceder la formación de un expediente de urbanización con los proyectos correspondientes.

La Sra. Zorrilla está conforme con que se autorice construcciones en los terrenos de referencia, pero siempre que las casas sean de buen aspecto y tengan por delante jardín, para que no perjudiquen el ornato y la visualidad del Parque.

Después de lo consignado y por unanimidad
S. E. acordó revocar el expresado acuerdo de la Comisión
municipal permanente, y que el Sr. Arquitecto forme con
quien el Plano de ejecución de la zona a que en el
mismo se hace referencia.
El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si parece bien a los
Sres. Concejales puede acordarse dar por terminada la se-
sión dejando para las sucesivas los demas asuntos que
figuran en la citación.
Y habiendo conformidad
S. E. así lo acordó.
En pie vista y siendo las veinte horas y diez minuto
el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de
todo lo cual certifico.

Antonio Gutierrez

Matilde Andrade

Natividad Leon

Maximiliano Capilla

Francisco Bautista

Cristina Cortijo

Eladio H. Espinosa

Luis Alba

Felipe Garcia

José Alcazar

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

TIMBRE DEL IMPUESTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Don. José Alcázar y Oliver, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Señores.

Muñoz (Pte.) Alba
Villar Barrena
Expósito Bellón
Sta. Forija L. Monsiello
Sr. Urquiola Andrade
Romero. Sta R.

Certifico: Que la segunda sesión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año económico, a que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento pleno para el día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales que componen la Corporación, por lo que el Sr. Alcalde dispuso se librara nueva convocatoria para el día de mañana, conforme a lo prevenido en el Estatuto Municipal.

Y para que conste pongo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Ciudad Real a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Vº Bº

José Alcázar

Sesión ordinaria del 28 de Octubre de 1925.

Señores.

Muñoz (Pte.)
Villar.
S. Cantalejo.
Sanchez.
Sta. Forija.
Capilla.
Gutierrez
Romero.
Saite.
Alba.
Bellon.
L. Monsiello.
S. Migallon.
Sta. R. Andrade.

En Ciudad Real a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar en segunda convocatoria la segunda sesión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año económico, los Sres. Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Juan Manuel Sanchez, Srta Cristina Forija, D. Maximiliano Capilla, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Joaquin Saite, D. Luis Alba, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Monsiello, D. Miguel Sanchez Migallon y Srta Matilde Rodriguez Andrade.

No asistieron el Sr. Mendero por estar en uso de licencia, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por la Comisión de Hacienda, con el asesoramiento de los funcionarios técnicos municipales, para el tercer concurso de alumbrado público a la población, que se acordó celebrar en la sesión del dia cuatro de Junio último.

El Sr. Alcalde-Presidente llamó la atención del Ayuntamiento sobre la importancia del último párrafo de la treinta y seis condición económico-administrativa, por el que se establece que el suministro a los abonados permanentes, por contador, no excederá de una peseta el kilovatio hora. Dice que como ya se han celebrado dos concursos sin resultado, y parece ser que una de las causas ha sido el haber fijado dicho precio máximo para los abonados por contador, el Ingeniero asesor Sr. Salto propuso que se estableciera el de una peseta veinticinco céntimos, pero la Comisión de Hacienda mantiene el que rigió para los concursos anteriores; y termina manifestando que el precio de una peseta es sin duda alguna, mas conveniente para los consumidores, pero debe meditarse sobre este extremo antes de decidir, por si pudiera motivar la falta de concurrentes.

El Sr. Soler dice que la Comisión de Hacienda insiste en que el referido precio no debe exceder de una peseta el kilovatio hora.

El Sr. Saulina sostiene el mismo criterio.

De orden del Sr. Presidente se procedió a la votación nominal del asunto en lo concerniente al mencionado último párrafo de la condición treinta y seis de las económico-administrativas, y efectuada en la forma prevenida,

S. E. acordó aprobarlo, y en su virtud, que el suministro de alumbrado a los abonados mencionados precedentemente, no excederá de una cuenta el kilovatio hora, por diez votos de los Sres. Saludes, Srta. Forija, Sr. Espilla, Romero, Saite, Alba, Bellon, Leon Moreno, Srta. Rodriguez Andrade y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Villar, Saludes Cantalejo, Gutierrez y Migallon.

El Sr. Romero pregunta si el Ayuntamiento podría municipalizar el servicio de alumbrado, en el caso de que no hubiera concurrentes; contestando el Sr. Presidente que si podría municipalizarse, pero que este es un punto ajeno al asunto de que se trata.

El Sr. Alba estima que acaso fuera preferible establecer la condición de que el concesionario facilitase gratuitamente el alumbrado de la Casa Consistorial.

El Sr. Presidente dice que los pliegos de condiciones han sido formados previo detenido estudio y con visión de conjunto y por tanto no cree que convenga introducir modificaciones.

La Srta. Forija expone que tiene algunas dudas sobre ciertos puntos de los que se están tratando y ha podido apreciar que también las tienen algunos Sres. Concejales; por ello cree que convendría dejar el asunto sobre la mesa, para su estudio y mayor ilustración.

El Sr. Presidente hace constar que el expediente se instruyó por virtud del acuerdo tomado en sesión de cuatro de Junio y a su juicio no existen fundamentos para demorar la resolución de tan importante asunto.

Despues de lo consignado

S. E. acordó aprobar en su totalidad y sin modificación alguna los referidos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas; que se dé la publicidad prevenida a los acuerdos recaidos para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones; que el asun-

curso se celebre con todas las formalidades establecidas en el Estatuto Municipal y Reglamento de contratación de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; que las proposiciones puedan presentarse en la Secretaría hasta el día veintiséis de Enero próximo, inclusive, durante las horas de diez a trece de todos los hábiles y en la forma prevenida; que el acto de la apertura de pliegos tenga lugar en esta Casa Consistorial el día veintiocho del mismo mes a las once, y que se publiquen los oportunos anuncios, con un extracto de los pliegos de condiciones en el sitio de costumbre, periódicos diarios no oficiales de la localidad, Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Se dió cuenta del expediente incoado para arrendar el servicio de arrastre del carro de conducir las carnes desde el Matadero al Mercado y establecimientos de venta en el que aparece transcrito el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del ocho de Septiembre último, de que dicho arriendo se haga mediante subasta pública y que el asunto pasara a la Comisión de Hacienda para que formulase el pliego de condiciones por la que ésta ha de regirse.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que por la índole del asunto y porque lo indicado es que el servicio de que se trata se arriende por unas de un año, ha dispuesto que se someta a conocimiento y resolución del Ayuntamiento pleno; pero no habiéndose ultimado por la Comisión de Hacienda la redacción del pliego de condiciones para la subasta, estima que se está en el caso de sancionar el acuerdo tomado por la Comisión permanente y dejar el asunto pendiente de resolución definitiva a las condiciones de subasta hasta que la de Hacienda formule el pliego correspondiente.

Y habiendo conformidad

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal, que dice así: "Que con arreglo al artículo décimo del pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta del adoquinado de varias calzadas y calles de esta ciudad, puede abonarse al Sr. Contratista de la misma D. Maximino Urrutia y Camacho por haber terminado el lado derecho de la calzada de la Constitución, la cantidad de veintisiete mil setecientas pesetas treinta y tres céntimos, por el empedrado de novecientos ochenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados, a razón de veintiocho pesetas diecinueve céntimos el metro cuadrado, según resulta del valor total de la subasta."

S. E. acordó que se abone al contratista de las expresadas obras D. Maximino Urrutia Camacho, la cantidad mencionada de veintisiete mil setecientas pesetas treinta y tres céntimos, con cargo al Capítulo XI, Artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario.

Se dió cuenta por lectura íntegra, de la Memoria presentada por el Sr. Secretario y Letrado asesor de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de Empleados municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, sobre la gestión municipal desde primero de Octubre de mil novecientos veintitres, hasta treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

A dicho documento se acompañan la liquidación del presupuesto de mil novecientos veinticuatro-veinticinco, inventario de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio y demas datos exigidos.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó prestar su aprobación a la Memoria de referencia; dar un voto de gracias al Sr. Secretario por

tan concienzudo y enumerado trabajo; y que se remitan los ejemplares prevenidas al Ministerio de la Gobernación y a la Diputación Provincial.

El Sr. Romero opina que debe darse esta sesión por terminada, por lo avanzado de la hora, y porque aún quedan bastantes asuntos que tratar.

El Sr. Capilla sustenta el mismo criterio y expone que como el pleno del Ayuntamiento se reune de tarde en tarde, conviene que se traten y resuelvan sin apremios y con perfecto conocimiento de causa, cuantos asuntos sean necesarios y convenientes.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los asuntos estan siempre a disposicion de todos los Sres. Concejales para que los estudien y para que cuando se traigan a sesión puedan tratarlos y resolverlos segun el juicio que hayan formado de los mismos sin apremios de ninguna género.

Despues de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó dar por terminada la sesión, dejando para las sesiones los demas asuntos que figuran en la citación.

En tal vista y siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Federico Millor

D. Romero

Anastasio Bellor

Francisco Santalla

Antonio Gutierrez

Luis Alba

M. Capilla

Matilde R. Andrade

José Alcazar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL C.R.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sesión ordinaria del 29 Octubre 1925.

En Ciudad-Real a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco siendo las diecinueve horas se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la tercera sesión ordinaria del primer cuatrimestre del corriente año económico, los tres. Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Eladio Espinosa, D. Graciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, hija. D.ª Cristina Forija, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Luquita, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Joaquin Saite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Anastasio Bellon y D. Natividad Leon Monesillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gonzalo Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

Señores

Muñoz (Pres.te) X
Villar.
S. Cantalejo.
Espinosa.
Rodriguez.
Sanchez.
Sta. Forija.
Capilla.
Garcia Luquita
Gutierrez.
Romero.
Saite.
Alba.
Barrena.
Bellon.
L. Monesillo

No asistieron, el Sr. Mayordomo por estar en uso de licencia, y los demas Sres. Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió lectura al Inventario de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Corporación acompañado a la Memoria reglamentaria del Sr. Secretario. de que se dió cuenta en la sesión del dia de ayer, y

S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Capilla recuerda que cuando se constituyó el actual Ayuntamiento interesó la formación de los documentos que acaban de leerse, porque los considera como una de las bases fundamentales de la labor a realizar; se congratula de los prolijos trabajos presentados por el Sr. Secretario; y estima que cada Jefe de dependencia o de servicio debe tener una relación de los bienes correspondientes, para responder de

ellos ante la Corporación municipal.

El Sr. Presidente dice que existen las indicadas valores, para la debida garantía.

Se dió cuenta de la Memoria redactada por el Sr. Interventor municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f. del artículo 243 del Estatuto Municipal, expresiva del estado económico del Municipio, y a la que se adjunta copia literal de las cuentas definitivas de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veintitres-veinticuatro y mil novecientos veinticuatro-veinticinco, y

S. E. acordó darse por enterada.

Se dió cuenta de un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal en el expediente relativo a las obras que se están ejecutando en la Casa Consistorial, que dice así; "Que con arreglo a lo dispuesto en la condición quinta, apartado f. de las condiciones económicas, de la subasta para obras de reforma e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, puede abonarse a D. Francisco León, contratista de las mismas, el importe del primer plazo, que asciende a la cantidad de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos."

S. E. acordó que se abone a D. Francisco León, contratista de las mencionadas obras, la expresada cantidad de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, con cargo a la consignación que figura en el Capítulo XI, Artículo 1º del presupuesto vigente.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura de una proposición del Concejal Sr. Alba, para que se proceda con toda urgencia a la instalación de un urinario en la plazuela de D. Luis o en la plaza de Cervantes.

El Sr. Alba defiende su propuesta, manifestando que el urinario existente en la calle del General Aguilera es único para las necesidades de la población y por ello es preciso

construir otro en un sitio céntrico, a fin de que desaparezcan las inmundicias que tanto perjudican en favor del buen aspecto e higiene de la ciudad y como ahora la plazuela de D. Luis Muñoz es de propiedad particular, ruega al Sr. Alcalde que gestione permiso del dueño para hacer dicha instalación.

En su virtud, previa declaración de urgencia del asunto y por unanimidad,

S.E. acordó aprobar la referida proposición, y en su virtud, que se construya un urinario en la plazuela llamada de D. Luis, plaza de Cervantes u otro sitio céntrico.

El Sr. Romero hace resaltar el crecido número de solares sin edificar que hay en la población, con grave perjuicio para el ornato y que constituyen uno de los principales obstáculos para que se resuelva el problema de la vivienda; y como el arbitrio establecido sobre los mismos no puede exceder del cinco por mil de su valor en venta, según previene el Reglamento de veintinueve de Junio de mil novecientos once, propone se acuerde el nombramiento de una Comisión especial, para que estudie el asunto y proponga los medios legales y más eficaces para la expropiación de dichos solares, sobre todo de los que estén enclavados en sitios céntricos.

Sin discusión y previa declaración de urgencia

S.E. acordó aprobar la anterior proposición, y nombrar, para el objeto en la misma expresado, una Comisión especial integrada por los Sres. Prieto, Romero y Leal Moncusillo.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Gutierrez ruega al Sr. Alcalde interese de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda informen en la instancia que hace tiempo tiene presentada D. Manuel Sánchez-Paulete, relativa a la instalación de un kiosco en el Parque Gasset para audiciones musicales y servicio de repostería, y que el asunto se incluya en el orden del día de la primera sesión que celebre el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que así lo procurará.

El Sr. Romero formula los siguientes:

Que se subsane la anomalía de que estén cobrando cuarenta céntimos diarios menos que los demás, dos Vigilantes de Arbitrios, por el hecho de no figurar en presupuesto.

Que se abone al contratista del servicio del carro de conducir las cenizas la cantidad que se le adeuda por cobranza inferior a la fijada en el contrato, y

Que cubierto el puesto de Alcalde, lo antes posible, quien haya de sustituirle y lo comunique a la Corporación, según previene el artículo 103 del Estatuto Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente expone: En cuanto al primer ruego, que se subsanará la indicada anomalía; respecto al segundo, que el contratista ha presentado una instancia y tan pronto como se ultime la tramitación del expediente formado, se traerá a la resolución del Ayuntamiento; y en lo referente al tercero que siempre se ha procurado interpretar y cumplir fielmente los preceptos del Estatuto.

El Sr. León Monecillo ruega que se expongan al público mensualmente las cuentas detalladas de los gastos e ingresos municipales.

El Sr. Interventor, con la venia de la presidencia, hace constar que la cuenta correspondiente al primer cuatrimestre del año actual se ha presentado en tiempo y forma reglamentarios a la Comisión permanente y ésta la ha aprobado provisionalmente.

El Sr. Presidente dice que lo solicitado por el Sr. León Monecillo supone un enorme trabajo y además es innecesario, puesto que las cuentas están siempre a disposición de los vecinos para que puedan examinarlas y pedir cuantos datos quieran que desde luego le serán facilitados.

El mismo Sr. Concejal ruega a que se coloquen vallas en las galerías del Pozo cubierto de San Cristóbal, para evitar corrientes de aire perjudiciales para los niños.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

El Sr. Presidente estima muy oportuno el ruego y promete atenderlo.

El Sr. Rodríguez ruega que se construya nueva acera en el lado derecho de la calle de la Cruz, por que es un sitio muy céntrico y paseadero y la que ahora existe se haya intransitable.

El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. Rodríguez será complacido, pues la mencionada acera se incluirá en el proyecto que está formando el Sr. Arquitecto.

El Sr. Bellón interesa que se celebre el concurso para proveer la plaza de mecánico que figura en presupuesto, por ser muy necesario tales servicios para la reparación de averías en las tuberías del agua y en los vehículos automóviles.

El Sr. Presidente contesta que así se hará.

El Sr. Capilla ruega al Sr. Alcalde que le relevé del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda, pues ésta actúa con el celo e imparcialidad posibles y en vez de atenderse los informes que emite, se dan con frecuencia los casos lamentables de que la Comisión permanente resuelva en contra de ellos y apruebe facturas informadas desfavorablemente, con lo cual se deja a la Hacienda en situación poco airosa.

El Sr. Saiz dice, que por encima de todo, la Comisión de Hacienda cree que obra en justicia y asume la responsabilidad moral de los informes que emite.

El Sr. Presidente manifiesta que él no puede relevar al Sr. Capilla del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda porque éste le ha sido conferido por el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Capilla pregunta como Delegado de riego y limpieza, porque órdenes o causas se dedica a otras atenciones el personal afecto a dicho servicio, hasta el punto de que en determinados casos apenas si puede disponer de alguno empleado.

El Sr. Presidente contesta que en casos urgentes hay que acudir al personal disponible, sea cualquiera el ramo a que

pertenencia; pero promete al Sr. Capilla atender su indicación para en lo sucesivo.

El Sr. Alba ruega se active el expediente relativo a la pensión que tiene solicitada la viuda del Sereno jubilado Gabriel Cervantes; contestando el Sr. Presidente que de dicho asunto conocerá la Comisión permanente, en la primera sesión que celebre.

El Sr. Saiz ruega que se quite la valla que circunda el pedestal construido para la estatua de Cervantes, por el mal aspecto que presenta.

El Sr. Presidente dice que así se hará.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar y celebradas las sesiones ordinarias en mayor número del mínimo fijado. S. E. acordó dar por terminada la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del presente año económico.

En su virtud, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico

Antonio Molina — Federico Villas Cervigón — Eladio de Cepeda

Anastasio Melón — A. Romero

Francisco Bautista — Graciano Rodríguez — Antonio Gutiérrez

El Marqués — M. Capilla

Juan Manuel Sánchez — Felipe García

M. León — Luis Alba — Joaquín Saiz

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

Don. José Alcázar y Olivet, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad-Real.

Señores

Muñoz (Pres.te)
Escrig
Rodriguez
Gutierrez
Gonzalez.
Romero

Saiz
Alba
Barrena
L. Maravillo
S. Migallon

Certifico: Que la sesión extraordinaria a que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento fijo para el dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales que componen la Corporación, por lo que el Sr. Alcalde Presidente dispuso se hiciera una nueva convocatoria para el dia de mañana, conforme a lo prevenido en el Estatuto Municipal.

Y para que conste, pongo la presente, vizada por el Sr. Alcalde, en Ciudad-Real a once de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 12 de Diciembre de 1925.

Señores.

Muñoz (Pres.te) X
Membiero
Villar.
Escrig.
Prado.
Espinosa.
Rodriguez.
Sanchez.
Srta. Forija.
Sr. Capilla.
Gutierrez
Gonzalez.
Romero.
Saiz.
Alba.
Barrena.
Galan.
L. Maravillo.
S. Migallon.
Srta R. Andrade.

En Ciudad-Real a doce de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar en segunda convocatoria, por no haber concurrido ayer suficiente número de Concejales, la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que le había citado en forma legal, los señores Concejales D. Joaquín Membiero, D. Federico Villar, D. Salvador Escrig, D. Antonio Prado D. Eladio Espinosa, D. Graciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, Dª Cristina Forija, D. Maximiliano Capilla, D. Antonio Gutierrez, D. Urbano Gonzalez, D. Agustín Romero, D. Joaquín Saiz, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Anastasio

Bellón, D. Natividad León Monedero, D. Miguel Sánchez Bellón y Dª Matilde Rodríguez Andrade, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gonzalo Muñoz y Ruiz que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta, pasó a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demás Sres. Concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Orden del Día

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del actual año económico, formulado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el número quinto del artículo doscientos veintinueve del Estatuto Municipal y número diez del artículo segundo del Reglamento de Empleados municipales, y

S. E. acordó prestarle su aprobación; que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en el tablón de edictos.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del día tres de Noviembre último concediendo a Juliana Camacho Ocaña, como viuda del heroico jubilado Fabriel Cervantes, la pensión vitalicia de trescientas cuatro pesetas dieciseis céntimos anuales que percibirá desde el día primero de Marzo del año actual y se extinguirá en el solo caso de que la interesada contraiga matrimonio.

Leído el expediente de su razón y habiendo conformidad

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta por lectura íntegra del escrito recurso de reposición promovido por D. Demetrio Ayala López, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veintitres de Octubre último en la instancia de dicho señor fecha siete de Agosto anterior referente a la situación en que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

puesta el servicio de alumbrado, precio del agua que se le suministra para la fábrica, exención del arbitrio sobre el carbón destinado a la misma y devolución de cantidades por estos conceptos, en cuyo escrito-recurso pide la reforma de dicho acuerdo, y en su lugar, que se resuelva conforme a lo solicitado en la citada instancia.

El Sr. Presidente manifiesta que aunque ayer terminó el plazo para resolver sobre el recurso y notificar la resolución al interesado, estima que se está en el caso de tratar y resolver sobre el asunto, toda vez que figura en el orden del día para esta sesión, que no habiéndose verificado por falta de número de señores Concejales, se celebra hoy en segunda convocatoria, cumpliendo lo prevenido.

Todos los demas señores se muestran conformes con el criterio expuesto.

El Sr. Saite manifiesta que por aludirse en el escrito de recurso principalmente a la Comisión de Hacienda, como miembro de la misma debe hacer constar que el autor de dicho escrito desconoce por lo visto la legislación administrativa, pues sustenta la doctrina de la prórroga tácita de los contratos, que de prevalecer implicaría la vulneración de las leyes vigentes en la materia que prohiben tales prórrogas.

El Sr. Capilla se adhiere a lo expuesto por su compañero de Comisión Sr. Saite e interesa de éste y del Sr. Enrig que como Letrados den su opinión técnica sobre el asunto.

El Sr. Saite dice que ya la ha dejado expuesta; y el Sr. Enrig que estima que debe denegarse el recurso por improcedente.

Después de lo consignado y por unanimidad

S. E. acordó desestimar el referido recurso de reposición y en su consecuencia atenerse a lo acordado en sesión del veintisiete de Octubre último.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, que dice así: "El Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en esta Capital con fecha dice lo que sigue:= En el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Don. Julian Fernández Suarez, contra las resoluciones de ese Gobierno de su digno cargo fechas cinco y diecinueve de Febrero de mil novecientos diecinueve, dictadas en los expedientes sobre concesión de aprovechamiento de aguas del Valle de los Molinos, término de Malagon, para abastecer los pueblos de Ciudad-Real y otros, que tiene solicitada Don. Rafael Picavea y Leguia; por este Tribunal se dictó en veintisiete de Febrero último el auto cuya parte dispositiva dice así:= "Se declara caducada la demanda contenciosa promovida por Don. Julian Fernández Suarez, contra las resoluciones del Sr. Gobernador de esta provincia de fechas cinco y diecinueve de Febrero de mil novecientos diecinueve, por las que se desestimó la instancia de referido recurrente Sr. Fernández Suarez, en que se solicitaba la concesión de cincuenta litros de agua por segundo de tiempo derivada del Valle de los Molinos, término de Malagon, con destino al abastecimiento de Ciudad-Real y Miguelturra, obrante la segunda en dicho expediente que para la concesión de aprovechamiento de aguas para abastecimiento de los pueblos de Fernancaballero, Miguelturra y otros tiene solicitado D. Rafael Picavea; declarándose firmes y consentidas las esperadas resoluciones de cinco y diecinueve de Febrero de mil novecientos diecinueve del Sr. Gobernador civil. No se hace especial condena de costas.= Lo que tengo el honor de trasladar a V.S. para su conocimiento y efectos procedentes.= Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el de esa Corporación y el del recurrente, a los efectos consiguientes," y

S. E. acordó quedar enterada de la referida resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ramón Durán Patow y de otra de D. Raimundo Barrilero Garcia solicitando ambos que se les venda un trozo de terreno de veinte metros de longitud por quince de latitud, sobrante de la vía pública en la Aldea de las Casas.

El Sr. Arquitecto informa en dichas instancias que no procede la enajenación de dicho terreno por existir en el mismo postes de otros vecinos.

En su vista y de conformidad con lo informado

S. E. acordó no acceder a las peticiones de referencia.

Se dió cuenta de una instancia de D. Hilario Zarca Diaz, solicitando que se le venda un trozo de terreno de veinte metros de longitud por catorce de latitud sobrante de la vía pública y sito en la finca de D. José Medrano en la Aldea de Las Casas.

El Sr. Arquitecto informa que no se puede enajenar dicho terreno porque forma parte de la vía pública.

Y en virtud a lo informado.

S. E. acordó no acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta de un acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia dieciocho de Noviembre próximo pasado disponiendo que el Sr. Arquitecto tase el solar propiedad de este Municipio sito en las calles de la Lentejuela y Palomares y proponiendo al pleno del Ayuntamiento que acuerde su enajenación mediante subasta.

Seguidamente se dió lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal en el que aparece tasado el citado solar en cuatro pesetas el metro cuadrado, que hace un valor total de mil quinientas treinta pesetas cuarenta céntimos.

La Sra. Forija expone que, salvando el respeto que le merece el acuerdo de la Comisión permanente, cree que debe conservarse la propiedad del Municipio.

El Sr. Rocha estima elevado el precio en que ha sido tasado el solar por el Sr. Arquitecto y por consiguiente que será difícil la venta.

El Sr. Ezrig defiende el acuerdo de la Comisión municipal permanente, que se ha basado en ser el solar muy irregular, constituir un foco de inmundicias peligroso para la salud pública y resultar muy costoso su cerramiento.

Después de lo consignado y por unanimidad

S. E. acordó aceptar la propuesta de la Comisión municipal permanente y la tasación hecha por el Sr. Arquitecto municipal, y en su virtud enajenar el referido solar mediante subasta pública, y que el expediente pase a la Comisión de Hacienda para que formule el pliego de condiciones porque ésta ha de regirse.

Se dió cuenta de un acta obrante en el expediente sobre construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil y suscrita por el Sr. Arquitecto y por el contratista de dichas obras que dice así: "En Ciudad-Real a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco, reunidos D. José Arias y Rodríguez-Barba, Arquitecto municipal, y D. José Ruiz, Contratista de las obras, se ha procedido a un detenido reconocimiento de las mismas y encontrándose en condiciones, se procede a la recepción definitiva con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 39 del pliego de condiciones facultativas, fundándose por lo tanto devolver la fianza."

El Sr. Prado propone que el asunto pase a informe del Sr. Secretario de la Corporación.

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal en el expediente relativo a las obras que se están ejecutando en la Casa Consistorial, que dice así: "En con arreglo al Pliego de condiciones económicas, en su condición quinta, apartado g. de las obras de reforma e instalación de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL ·

calefacción en la Casa Consistorial, puede abonarse a D. Francisco León, Contratista de las mismas el importe del segundo plazo que asciende a la cantidad de diez mil ochocientas treinta pesetas treinta y tres céntimos, y

S. E. acordó que se abone a D. Francisco León, contratista de las mencionadas obras, la expresada cantidad de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, con cargo a la consignación que figura en el Capítulo XI, Artículo 1º. del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Sánchez-Paulete Madridejos, comprometiéndose a construir un kiosco en el Parque de Gasset para audiciones musicales y para el servicio de repostería, en las condiciones siguientes:

Primera.- Exclusiva para la explotación de la parte del kiosco destinado a repostería, despacho y terraza para la colocación de mesas y veladores, durante diez años contados desde la fecha de la inauguración.

Segunda.- Al cumplirse los diez años, el kiosco con todas sus dependencias quedará de propiedad del Ayuntamiento.

Tercera.- Abona por el Ayuntamiento el cincuenta por ciento del importe total de las obras.

Cuarta.- Prohibición absoluta durante el plazo de la concesión de instalar dentro de los límites del Parque, kioscos y puestos destinados a venta de artículos iguales o similares a los que se expendan en el que se pretende construir, así como la venta ambulante de helados, refrescos, etc, a no ser que los vendedores sean dependientes del concesionario y expendan artículos de su propiedad.

Quinta.- Exención absoluta, durante el plazo de la concesión, de toda clase de impuestos y arbitrios municipales, y

Sexta.- Si terminado el plazo de concesión el Ayuntamiento acordara arrendar el kiosco, se dé preferencia al soli-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

citante en igualdad de condiciones.

A dicha instancia se acompañan memoria y [illegible] del kiosco proyectado, informando el Sr. Arquitecto [illegible] que importe de coste sería de unas quince mil pesetas.

La Comisión de Policía Urbana dictamina, concretándose a los extremos propios de su cometido, que el modelo de kiosco ofrecido es de buen aspecto y llenaría las necesidades demandadas; y la Comisión de Hacienda informa que dadas las restricciones que lleva consigo la concesión de una exclusiva y la imposibilidad de que otras personas o entidades puedieran ofrecer mejores condiciones económicas, es de opinión que debe sacarse a concurso la referida explotación, durante el plazo y con sujeción a bases que el Ayuntamiento determine.

En su vista y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, y en su virtud, que se celebre un concurso para conceder la explotación que en el mismo se determina, y que por dicha Comisión se forme el pliego de condiciones por las que aquel ha de regirse.

Se dió cuenta de una instancia de D. Emilio Moreno Castro, Arrendatario del impuesto de Cédulas personales por los años mil novecientos veintitres y mil novecientos veinticuatro, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja municipal para responder del correspondiente contrato, que ha cumplido en todas sus partes.

Y visto el informe del Sr. Interventor en el que dice que el solicitante tiene satisfecho el total importe del contrato, sin que figure en descubierto por cantidad alguna y que no se inconveniente en que se le devuelva la fianza que reclama.

S. E. acordó que se devuelva a D. Emilio Moreno Castro, Arrendatario del Impuesto de Cédulas Personales por los años mil novecientos veintitres y mil novecientos veinticua-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ... CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS ★ CIUDAD REAL

tro, la fianza de seis mil seis pesetas cincuenta céntimos, que para responder del cumplimiento del contrato correspondiente, fue constituida en la Caja municipal.

Se dió cuenta por lectura íntegra del pliego de condiciones de subasta formado por la Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo acordado en sesión del día veintiocho de Octubre último, para el arriendo del servicio del carro de conducir las carnes.

El Sr. Alba opina que son bajos los precios fijados para las reses que se conduzcan y por tanto que elevandolos se beneficiaría el Ayuntamiento.

El Sr. Soria dice que las tarifas que aparecen en el pliego de condiciones son las fijadas en la correspondiente Ordenanza del vigente presupuesto ordinario, y por lo tanto no se pueden variar y menos aun elevarse porque probablemente se produciría con ello una subida en el precio de las carnes con el consiguiente perjuicio para el vecindario.

El Sr. Alba se muestra convencido con las anteriores explicaciones.

El Sr. Capilla estima que el servicio de que se trata no debe arrendarse hasta el próximo año económico, por figurar en el presupuesto actual una consignación para atenderlo.

El Sr. Presidente hace la aclaración de que la cantidad consignada lo fué en previsión de que el servicio se hubiere arrendado en el presente año económico.

Después de lo consignado y estando todos conformes S. E. acordó dejar el asunto sobre la mesa, para estudio, hasta la primera sesión que se celebre.

Se dió cuenta de un proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, para la construcción de obras de adoquinado en las calles siguientes: Lanza, lado derecho; Pontus, lado izquierdo; Cruz, ambos lados; Ruiz Morote, lado derecho; General Espartero, lado izquierdo hasta la casa número ciento quince; Montera, lado derecho; Lua, lado izquierdo; Esparto, lado derecho desde

lus a General Espartero; Olivo lado derecho; Pedrera Alta, ambos lados; Pedregal de los lados; y Cavalejas, ambos lados hasta el final. El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de treinta y cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos.

El Sr. Prado opina que en las calles que tengan acera en un lado no debe construirse en el otro, y en las que no tengan ninguna acera debe construirse en uno de los lados. También expone su opinión de que el artículo trece del pliego de condiciones facultativas que se acompaña al proyecto, debe modificarse en el sentido de que la recepción definitiva debe hacerse al año de la provisional, en vez de a los seis meses.

El Sr. Presidente dice que pueden adicionarse al proyecto las calles que no figuran en él y no tienen ninguna acera; con cuyo criterio se muestra conforme el Sr. Membrado.

El Sr. Prado, para este fin, propone que el expediente pase al Sr. Arquitecto y Comisión de Policía Urbana.

En virtud a lo expuesto y por unanimidad

S. E. acordó aprobar el referido proyecto de obras de acerado; aprobar asimismo el pliego de condiciones facultativas con la modificación en su artículo trece de que transcurrido un año desde la recepción provisional de las obras se procederá, si se encuentran en condiciones, a la definitiva; y que el expediente pase, para la ampliación del proyecto al Sr. Arquitecto y Comisión de Policía Urbana.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente, que copiada a la letra, dice así:

"Una triste experiencia de varios años ha probado de modo evidente las grandes deficiencias de la obra ejecutada y de los materiales empleados en el abastecimiento de aguas del Valle de los Molinos, haciéndose, por tanto, necesario emprender, con toda urgencia, la reparación de los defectos de la Atalaya, el arreglo de la línea de conduc-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ción y distribución y la apertura, en el Valle, de un pozo de condiciones de salubridad que se indica, mediante el uso de la bomba aspiradora, aforar el caudal de agua que en los meses de estiaje discurre por la superficie, a cuyo efecto, por el Sr. Arquitecto municipal, deberá hacerse el oportuno proyecto, con la relación que el caso requiere.= Pero solo con la ejecución de las obras indicadas solo puede aspirarse a conjurar en el próximo verano los peligros de la escasez de agua y en modo alguno puede bastar esto a este Ayuntamiento, cuya razón principal, ya que no única, de su constitución, fué la de resolver definitivamente este problema, y como a juicio del que suscribe sería grave imprudencia e imperdonable imprevisión buscar otras soluciones antes de agotar científica y prácticamente las posibilidades del Valle de los Molinos en relación con las necesidades de Ciudad-Real, propongo al Excmo. Ayuntamiento que acuerde solicitar el concurso técnico del Instituto Geológico, máxima autoridad en la materia, y que uno o varios de sus miembros vengan al Valle con todos los elementos que sean precisos para hacer los trabajos de exploración que sean pertinentes y dictaminar después acerca de la posible cantidad de agua en aquellos parajes, así como respecto al método de captación más conveniente y la cantidad y calidad de obra para traerla a Ciudad-Real. Concluiré de otro modo podría exponernos a graves contratiempos y, permaneciendo inactivos, sería gran falta cometida contra los intereses morales y materiales de la ciudad que tiene perfecto derecho a que se la dote de agua con los recursos propios de su Ayuntamiento y a disfrutar, libre de tutelas, todos aquellos beneficios que de este hecho se derivan; razones, tanto más atendibles si se tiene presente

que el aspecto económico del problema lo tiene resuelto el Ayuntamiento con la ayuda del Banco de Crédito Local.

El Sr. Alcalde-Presidente explica en defensa y aclaración de su propuesta, que esta abarca dos partes; la primera referente a la urgente reparación de los depósitos de la Atalaya, arreglo de la línea de conducción y distribución y apertura en el Valle de los Molinos de un pozo que permita aumentar el caudal de agua en los meses de estiaje, con cuyas obras quedará asegurada la cantidad de agua en dicha época; y la segunda encaminada a que se determine por los miembros del Instituto Geológico la probable cantidad de agua existente en el Valle de los Molinos, y del método mas conveniente para su captación, como máxima garantía de la eficacia de las obras que en su caso habían de realizarse para el aumento permanente del caudal de agua, no debiendo escatimarse medios para obtener el dictamen facultativo que se propone dada la importancia y trascendencia del asunto.

El Sr. Prado se muestra conforme con la proposición, estimando que se debe atender con urgencia a lo preciso para satisfacer las necesidades de agua en el verano, sin perjuicio de que después se formen los proyectos y presupuestos de las obras con vista de lo que informe el Instituto Geológico.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar en su totalidad la proposición del Sr. Alcalde.

Por último y a propuesta del Sr. Presidente

S. E. acordó fijar en dos como mínimo y diez como máximo el número de sesiones para la segunda reunión cuatrimestral del corriente año económico mil novecientos veinticinco - mil novecientos veintiseis, y que se celebren a las dieciocho horas de los días cuatro y siguientes del mes de Febrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

No figurando ninguno otro asunto en el orden del dia y siendo las veinte horas y veinte minutos el Sr. Presidente levantó la sesión. Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Federico Villar Romero

M. León

Miguel Sanchez Migallon

Matilde R. Andrade

Graciano Rodriguez

Joaquin Mendoza

Anastasio Bellon

Luis Alba

M. Capilla

A. Romero

Fco Manuel Sanchez

Eladio M. Espinosa

Joaquin Saite

José Alcazar

Sesión extraordinaria del dia 1º de Enero de 1926.

Señores

Muñoz (Pdte) ×
Mendoza.
Villar.
Espinosa.
Ybarrola.
Sanchez.
Capilla.
Gutierrez.
Romero.
Saite.
Alba.
Barrera.
Bellon.
L. Mourcillo.
S. Migallon.

En Ciudad-Real a primero de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las once horas y treinta minutos, y previa citación en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los señores Concejales D. Joaquin Mendoza, D. Federico Villar, D. Eladio Espinosa, D. Joaquin Ybarrola, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Antonio Gutierrez, Don Agustin Romero, D. Joaquin Saite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrera, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Mourcillo y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento